



NÚMERO DE EXPEDIENTE: OP 2022/11

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10 (DECRETO)



ÍNDICE

Motivación de Inicio del Expediente	Pág. 3
Resumen numérico de las modificaciones propuestas	Pág. 4
Memoria resumen de las modificaciones propuestas	Pág. 6
Documentos de solicitudes de modificaciones de las distintas Áreas	Pág. 8
Inicio de Expediente	Pág. 52
Orden de la Presidencia	Pág. 53
Documentación contable	Pág. 54
Borrador de Propuesta de Resolución	Pág. 59
Informe de Intervención	Pág. 63
Propuesta de Resolución	Pág. 65
Correo comunicación servicios	Pág. 69



Siendo necesario modificar determinadas partidas del presupuesto del ejercicio 2022, como consecuencia de las solicitudes tramitadas desde las distintas Áreas municipales, se propone que se inicie el Expediente de Modificación de Créditos número 10 para lo que se adjunta la siguiente documentación:

1. Resumen numérico de las modificaciones de crédito solicitadas incluyéndose los incrementos de gastos, la financiación, el resumen del ejercicio y el resumen del remanente de tesorería utilizado y disponible.
2. Memoria resumen de las modificaciones propuestas.
3. Documentos de solicitud de modificaciones de créditos tramitados desde las distintas Áreas Municipales que sirven de base para la elaboración del expediente de modificación.

Valladolid, 12 de agosto de 2022

LA DIRECTORA DE LA
OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós

Vº Bº
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE
PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

José Luis Fernández de Dios

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

NURIA

HERRERO QUIRÓS

Fecha Firma: 12/08/2022 12:17

JOSE LUIS

FERNÁNDEZ DE DIOS

Fecha Firma: 12/08/2022 12:43

Fecha Copia: 12/08/2022 12:55

Código seguro de verificación(CSV): a61cc88da9eee3675d626324862b0621f25789f5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 10/2022 (DECRETO)****INCREMENTO DE GASTOS**

Nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	GENERACIÓN DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO
Doc Nº 1	0850/4411/74901	Aportación de capital a AUVASA : Proyecto 2022/2/PRTR/2 Sistema público de alquiler de bicicletas Proyecto 2022/2/PRTR/3 Aparcabicis seguros Proyecto 2022/2/PRTR/4 Movilidad sostenible Proyecto 2022/2/PRTR/5 Ciudades conectadas Anticipo anualidad 2022 Fondos PRTR Resolución definitiva 19/05/2022	2.797.533,45 328.704,01 611.666,78 2.422.318,64	
Doc Nº 2	10/2312/625	Iniciativas Sociales: Inversión nueva en mobiliario 2022/2/2312/6 Equipamiento CPM Parquesol		350.000,00
Doc Nº 3	06/2314/625	Centro de programas juveniles: Inv. nueva en mobiliario 2022/4/2314/2 Contenedor y carpa zona joven Pinar de Antequera		25.000,00
Doc Nº 4	06/2315/22611	P. Igualdad e Infancia: Plan contra la vilolencia de género 2022/3/2315/2 Acciones contra la violencia de género	48.000,00	
Doc Nº 5	07/1701/463	D. del área de Medio Ambiente: Transferencias a mancomunidades Insuficiencia en la partida para el pago de la cuota		200,00
TOTALES			6.208.222,88	375.200,00

FINANCIACIÓN

Nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	NUEVOS INGRESOS	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO
Doc Nº 1	79754	Transferencia UE Fondos MRR Movilidad	3.737.904,24	
	79755	Transferencia UE Fondos MRR Ciudades conectadas	2.422.318,64	
Doc Nº 2	10/2311/632	Intervención social Inversión de reposición en edificios 2022/2/2312/4		350.000,00
Doc Nº 3	06/2314/22613	Centro de programas juveniles: Plan de juventud		25.000,00
Doc Nº 4	45034	Subv. Junta CYL Plan contra la violencia de género	48.000,00	
Doc Nº 5	07/1701/22700	D. del área de Medio Ambiente: Gastos de limpieza y aseo		200,00
TOTALES			6.208.222,88	375.200,00

**SITUACION TRAS EXPEDIENTE DE MODIFICACION NUMERO 10**

RESUMEN EJERCICIO 2022	GASTOS	INGRESOS
PRESUPUESTO INICIAL	323.439.360,00	323.439.360,00
VALOR NETO MODIFICACIONES	61.271.439,50	61.271.439,50
EXP. 1 PPTO. 2022 (Decreto)	20.651.818,65	20.651.818,65
EXP. 2 PPTO. 2022 (Pleno)	0,00	0,00
EXP. 3 PPTO. 2022 (Decreto)	5.808.158,50	5.808.158,50
EXP. 4 PPTO. 2022 (Decreto)	398.376,06	398.376,06
EXP. 5 PPTO. 2022 (Pleno)	22.862.875,91	22.862.875,91
EXP. 6 PPTO. 2022 (Pleno)	4.176.161,00	4.176.161,00
EXP. 7 PPTO. 2022 (Decreto)	42.545,38	42.545,38
EXP. 8 PPTO. 2022 (Decreto)	1.075.118,12	1.075.118,12
EXP. 9 PPTO. 2022 (Decreto)	48.163,00	48.163,00
EXP. 10 PPTO. 2022 (Decreto)	6.208.222,88	6.208.222,88
PRESUPUESTO DEFINITIVO	384.710.799,50	384.710.799,50

REMANENTE DISPONIBLE AYUNTAMIENTO

REMANENTE INICIAL (excluido el dudoso cobro)	85.023.790,23
UTILIZADO EXPEDIENTE 1	20.167.772,28
UTILIZADO EXPEDIENTE 2	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	5.808.158,50
UTILIZADO EXPEDIENTE 4	398.376,06
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	22.862.875,91
UTILIZADO EXPEDIENTE 6	4.176.161,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 7	45,38
UTILIZADO EXPEDIENTE 8	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 9	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 10	0,00
SALDO	31.610.401,10

REMANENTE DISPONIBLE

1.- REMANENTE AFECTADO	37.350.234,18
UTILIZADO EXPEDIENTE 1	20.167.772,28
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	5.808.158,50
UTILIZADO EXPEDIENTE 4	149.935,70
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	1.961.548,13
UTILIZADO EXPEDIENTE 7	45,38
SALDO REMANENTE AFECTADO AYTO	9.262.774,19
2.- REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	47.673.556,05
UTILIZADO EXPEDIENTE 4	248.440,36
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	20.901.327,78
UTILIZADO EXPEDIENTE 6	4.176.161,00
SALDO REMANENTE G. GENERALES AYTO	22.347.626,91

SALDO TOTAL REMANENTE AYUNTAMIENTO 31.610.401,10

Detalle del Remanente para Gastos Generales utilizado:	25.325.929,14
1.- Incorporación de remanentes 2021 (Exp. 2022/04)	248.440,36
2.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito (Exp. 2022/05)	20.901.327,78
3.- Suplementos de crédito (Exp. 2022/06)	4.176.161,00

Detalle del Remanente para Gastos con Financiación Afectada utilizado:	28.087.459,99
1.- Incorporación de remanentes 2021 con financiación afectada (Exp. 2022/01)	20.167.772,28
2.- Incorporación de remanentes 2021 con financiación afectada (Exp. 2022/03)	5.808.158,50
3.- Incorporación de remanentes 2021 con financiación afectada (Exp. 2022/04)	149.935,70
4.- Amortización de deuda de préstamos del 2021 (Exp. 2022/05)	1.961.548,13
5.- Incorporación de remanentes 2021 con financiación afectada (Exp. 2022/07)	45,38



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 10, FORMADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022. MEMORIA RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

Se han recibido en la Oficina Presupuestaria solicitudes de modificación de créditos con la firma del gestor del programa, avaladas por el director de área respectivo, y con el conforme del Concejal Delegado, tal y como se establece en el art. 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, cuyo detalle se presenta a continuación:

1.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 0450/4411/74901 "Aportación de capital a AUVASA", del programa transporte colectivo urbano de viajeros, por importe total de 6.160.222,88 €, para dotar a AUVASA del crédito necesario que le permita llevar a cabo las actuaciones que le han sido encomendadas en los proyectos que son objeto de financiación con fondos provenientes de la Unión Europea y que se recogen en la Orden Ministerial del MITMA rubricada el 19 de mayo que se adjunta a este expediente.. Esta generación de crédito se financia con una transferencia de fondos que se prevé como anualidad correspondiente a este ejercicio 2022, según consta en la Orden mencionada anteriormente.

2.- Transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 10/2311/632 "Inversión de reposición en edificios" del programa Intervención social, por importe de 350.000€, a la aplicación del programa Iniciativas sociales 10/2312/625 "Inversión nueva en mobiliario y enseres" para proceder al equipamiento del CPM que se abrirá próximamente en Parquesol.

3.- Transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 06/2314/22313 "Plan de Juventud" del programa Centro de programas juveniles, por importe de 25.000 €, a la aplicación del mismo programa 06/2314/625 "Inversión nueva en mobiliario y enseres" para la adquisición de un contenedor para almacenar material y una carpa en las instalaciones de la zona joven El Pinar en el pinar de Antequera.

4.- Generación de crédito en la aplicación presupuestarias 06/2315/22611 "Plan de igualdad y prevención contra la violencia de género", del programa Políticas de igualdad e infancia, por importe de 48.000 €, para consignar el crédito necesario que permita llevar a cabo las actuaciones objeto de la subvención concedida por la Junta de Castilla y León.

5.- Transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 07/1701/22700 "Gastos de limpieza y aseo" del programa de la Dirección del área de medio ambiente, por importe de 200 €, a la aplicación del mismo programa 07/1701/463 "Transferencias corrientes a mancomunidades" para incrementar el crédito de esa aplicación a fin de abonar la cuota que corresponde al Ayuntamiento a la MIG.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
NURIA
HERRERO QUIRÓS
Fecha Firma: 12/08/2022 09:07

Fecha Copia: 12/08/2022 09:08

Código seguro de verificación(CSV): ec30fa0805efe6e548254995dc3be5dbd9dff8a6
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



6.- Modificar el cuadro de inversión-financiación del anexo de inversiones, con una reasignación de proyectos a financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 250.000 €, como consecuencia del Decreto 2022/6243 de 26 de julio de 2022, que se incorpora al expediente, y que afecta al programa de Pavimentación de vías públicas y otros servicios de urbanismo.

7.- Modificar el cuadro de inversión-financiación del anexo de inversiones, con una reasignación de proyectos a financiar con la operación de crédito prevista en el presupuesto por importe de 9.500 €, como consecuencia del Decreto 2022/6529 de 3 de agosto de 2022, que se incorpora al expediente, y que afecta al programa de Bibliotecas públicas.

8.- Modificar el cuadro de inversión-financiación del anexo de inversiones, con una reasignación de proyectos a financiar con la operación de crédito prevista en el presupuesto por importe de 7.234,15 €, como consecuencia del Decreto 2022/6606 de 4 de agosto de 2022, que se incorpora al expediente, y que afecta al programa de Iniciativas sociales.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
NURIA
HERRERO QUIRÓS
Fecha Firma: 12/08/2022 09:07

Fecha Copia: 12/08/2022 09:08

Código seguro de verificación(CSV): ec30fa0805efe6e548254995dc3be5dbd9dff8a6
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

OFICINA PRESUPUESTARIA**SOLICITUD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO**

Por Orden Ministerial del MITMA, rubricada el 19 de mayo de 2022, se conceden al Ayuntamiento de Valladolid las ayudas solicitadas de la primera convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia. Dicha concesión se corresponde con dos de las solicitudes que se realizaron: una para el desarrollo de cinco actuaciones y, la otra, para el desarrollo de una única actuación mediante una agrupación de municipios, donde el Ayuntamiento de Valladolid es el coordinador.

Respecto a la primera de las subvenciones (solicitud individual), el resumen de concesión es el siguiente:

ACTUACIÓN	CÓDIGO	CUANTÍA SUBVENCIÓN
Proyecto integral para la mejora de la accesibilidad y fomento de itinerarios peatonales	P6_L2-20210927-1	6.805.418,00€
Implantación de nuevo sistema público de alquiler de bicisetas	P12_L2-20210927-1	4.144.494,00€
Implantación del proyecto de la ZBE diseñado para el centro de Valladolid	P1_L2-20210915-1	1.123.871,00€
Nuevo centro de control para la gestión integral de la movilidad sostenible en transporte público	P18_L2-20210927-1	906.173,00€
Instalación y puesta en marcha del servicio de aparcamientos seguros para bicisetas	P11_L2-20210927-1	486.969,00€
		13.466.925,00€

El importe total otorgado al Ayuntamiento de Valladolid es de **13.466.925,00€**. Pero para llevar a cabo esas actuaciones, dado que el MITMA sólo financia hasta el 90% de los costes y que no es financiable ni el IVA ni la elaboración de proyectos, serán necesarios **11.135.730,00€** de fondos propios de este Ayuntamiento.

El desarrollo de la primera actuación se llevará a cabo directamente por el Área de Movilidad y Espacio Urbano y, el de la tercera, por el Área de Medio Ambiente y Desarrollo sostenible, por razones de competencia material. En cuanto a la **cuarta actuación**, es competencia de la empresa municipal AUVASA, que también se encargará de las actuaciones **segunda y quinta**, de conformidad con la decisión del Pleno de 30 de noviembre de 2021 que determina que la gestión de los servicios relativos al Sistema de bicicleta pública, aparcamientos seguros para bicisetas y movilidad vertical, se realicen

Secretaría Ejecutiva del Área de Movilidad y Espacio Urbano

Calle San Benito nº 1. 2ª planta. Puerta 38. 47001 Valladolid. Tfno: 983 426 062. Correo: semeu@ava.es Página 1 de 4

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
CARBAJO SAHAGÚN
Fecha Firma: 03/08/2022 09:06

MERCEDES CARMEN
PIZARRO HERVELLA
Fecha Firma: 03/08/2022 09:12

MARIA VICTORIA
SOTO OLMEDO
Fecha Firma: 03/08/2022 09:39

Fecha Copia: 03/08/2022 11:11

Código seguro de verificación(CSV): ba0e61c216c61f20ec71fcc81ee64a434f486d98
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

mediante gestión directa a la través de la sociedad mercantil municipal AUVASA, como ente instrumental.

Según la mencionada Orden Ministerial de concesión de esta subvención, se anticipará para el ejercicio 2022 y para todas las actuaciones en su conjunto, la cantidad de **9.090.174,38€**, que supone el 67,50% de la subvención concedida, anticipándose el 32,50% restante, **4.376.750,62€**, para el ejercicio 2023.

Respecto a la segunda de las subvenciones (agrupación de municipios), cuenta con una única actuación denominada "Ciudades Conectadas", y se desarrollará conjuntamente por los municipios de Fuenlabrada, Gijón, Logroño, Valencia, Valladolid y Vitoria. La subvención concedida para esta actuación, con código P19_L1-20210927-1, por la misma Orden Ministerial, rubricada el 19 de mayo de 2022, es de **33.522.419,59€**, y serán necesarios fondos propios de los municipios por valor de **8.588.388,59€**.

El acuerdo interno entre los citados municipios para formular la solicitud de subvención, al que se referirán los fundamentos de derecho, atribuye al Ayuntamiento de Valladolid las siguientes **tareas**:

- Presentar y tramitar hasta su concesión la solicitud de la ayuda, diferenciando los compromisos de ejecución de actividades asumidos por cada miembro de la agrupación, el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, así como las actuaciones y el presupuesto correspondiente a cada uno de aquéllos.
- Actuar como representante e interlocutor único entre la agrupación y el órgano concedente.
- Recabar de cada miembro toda la información exigible o requerida por el órgano concedente y, en particular, la relativa a la justificación de la subvención.
- Recibir el pago de la subvención, y distribuirla entre los miembros de la agrupación.
- Asumir la coordinación y dirección del proyecto garantizando que se alcanzan los hitos, que figuran en el Anexo al presente documento, requeridos en cuanto a plazo, coste y calidad.
- Realizar el diseño conceptual y la caracterización de las principales especificaciones de una plataforma digital multi-ciudad en código abierto para la captación, procesamiento y explotación de datos de movilidad de forma integrada e interoperable para proveer de diferentes servicios de movilidad urbana y gestión de la movilidad de forma coordinada (tarea 2).
- Disponer o implementar en el transporte en autobús de la ciudad de Valladolid un sistema de pago de última generación que permita la integración con otros sistemas de pago y la aplicación todo tipo de modos de pago.
- Disponer o implementar en el transporte en autobús de la ciudad de Valladolid un Servicio de Ayuda a la Explotación avanzado de última generación que permita la captación, gestión, procesamiento, explotación y compartición de datos del transporte público de forma integrada con otros servicios de información y gestión de datos.
- Realizar el análisis y auditoría de cada uno de los procesos desde el punto de vista jurídico y fiscal, realizando el seguimiento de todos los flujos monetarios del proyecto entre los diferentes actores y supervisando la justificación y cumplimiento de los requisitos

Secretaría Ejecutiva del Área de Movilidad y Espacio Urbano
Calle San Benito nº 1. 2ª planta. Puerta 38. 47001 Valladolid. Tfno: 983 426 062. Correo: semeu@ava.es Página 2 de 4

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
CARBAJO SAHAGÚN
Fecha Firma: 03/08/2022 09:06

MERCEDES CARMEN
PIZARRO HERVELLA
Fecha Firma: 03/08/2022 09:12

MARIA VICTORIA
SOTO OLMEDO
Fecha Firma: 03/08/2022 09:39

Fecha Copia: 03/08/2022 11:11

establecidos en las bases de la convocatoria establecidas en la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El meritado Acuerdo Interno entre municipios, asigna al Ayuntamiento de Valladolid las siguientes cuantías para las tareas encomendadas:

-Coordinación y dirección del proyecto.....	292.433,00€
-Tarea 2: Diseño conceptual.....	438.650,00€
-Tarea 8: Auditoría.....	766.820,00€
-Implementación sistema billeteaje.....	277.500,00€
-Implementación ISAE y módulos de Plataforma.....	2.720.975,00€
TOTAL.....	4.496.378,00€

De los 24.934.031,00€ concedidos por el MITMA para toda la actuación de la agrupación de municipios, se anticiparán 16.830.470,93€ durante el ejercicio presupuestario de 2022 y 8.103.560,07€ en el ejercicio 2023. Es decir, en el presente ejercicio presupuestario se anticipa el 67,50% de la subvención y el 32,50% en 2023.

Del coste total de las actuaciones que corresponden al Ayuntamiento de Valladolid (4.496.378€), descontando costes no elegibles, obtenemos que el importe de la subvención a recibir es de 4.046.740,20€. Aplicando analógicamente a esa cuantía los porcentajes de anticipo señalados para la subvención global, el anticipo a recibir en 2022 es de 2.731.549,64€ y de 1.315.190,57€.

Dado que el proyecto subvencionado fue elaborado por técnicos de AUVASA y que, en su gran mayoría se refiere a sistemas de gestión de transporte público municipal, es imprescindible para el mejor desarrollo del proyecto, la gestión del mismo por parte de la empresa municipal de transporte, a excepción de la compra de paneles de mensajería variable, que se llevará a cabo por el propio Ayuntamiento en el presente ejercicio presupuestario, con valor estimado de 309.231,00€, que deberán detrarse de la reseñada cuantía subvencionada para 2022 que se transferirá a AUVASA, y cuyo crédito ha de incorporarse al programa de movilidad.

Del mismo modo y en lo que respecta a los fondos propios necesarios a transferir a AUVASA (779.578,30€), se han detrado 300.000,00€ que ya fueron transferidos y ejecutados por AUVASA en el ejercicio presupuestario anterior, para proceder a la contratación del TIKETING.

Para instrumentar la transferencia a AUVASA de los fondos necesarios para ejecutar las actuaciones y tareas mencionadas de las que va a encargarse, se están tramitando sendos contratos programa para cuya aprobación, es necesario contar con las cantidades necesarias en la aplicación presupuestaria 0850.4411 74901, para el ejercicio presupuestario 2022, ya que para 2023, se tendrán en cuenta esas necesidades en los correspondientes presupuestos municipales.

Secretaría Ejecutiva del Área de Movilidad y Espacio Urbano
Calle San Benito nº 1. 2ª planta. Puerta 38. 47001 Valladolid. Tfno: 983 426 062. Correo: semeu@ava.es Página 3 de 4

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
CARBAJO SAHAGÚN
Fecha Firma: 03/08/2022 09:06

MERCEDES CARMEN
PIZARRO HERVELLA
Fecha Firma: 03/08/2022 09:12

MARIA VICTORIA
SOTO OLMEDO
Fecha Firma: 03/08/2022 09:39

Fecha Copia: 03/08/2022 11:11

Código seguro de verificación(CSV): ba0e61c216c61f20ec71fcc81ee64a434f486d98
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

El desglose de fondos necesarios en el **presente ejercicio presupuestario**, y teniendo en cuenta las minoraciones que se acaban de explicar, para llevar a cabo las actuaciones y tareas de la subvención que van a encomendarse a **AUVASA**, a través de los mencionados contratos programa, es el siguiente:

ACTUACIONES	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN YA ANTICIPADA	FONDOS PROPIOS	PRESUPUESTO TOTAL NECESARIO
Proyecto "Ciudades Conectadas"	2.422.318,64€	196.317,82	2.618.636,46€
Sistema público alquiler de bicicletas, aparcamientos seguros para éstas y centro de control gestión integral de la movilidad sostenible en transporte público	3.737.904,30€	1.935.812,43€	5.673.716,73€

Dado que los fondos propios necesarios, a través de las modificaciones presupuestarias llevadas a cabo, ya se encuentran disponibles, **SE SOLICITA:**

La generación de crédito en la aplicación presupuestaria 0850.4411.74901, para el ejercicio presupuestario 2022, necesario para transferir a AUVASA con el objeto referenciado, según el siguiente desglose:

ACTUACIONES	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN YA ANTICIPADA
Contrato programa Proyecto "Ciudades Conectadas"	2.422.318,64€
Contrato-programa para Sistema público alquiler de bicicletas, aparcamientos seguros para éstas y centro de control gestión integral de la movilidad sostenible en transporte público	3.737.904,30€

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica, la Jefa de la Secretaría Ejecutiva y PA Directora de Área, la Gestora presupuestaria del programa y PA del Concejal Delegado del Área de Movilidad y Espacio Urbano, La Concejala Delegada de Educación, Infancia e Igualdad.

ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Por Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, publicada en el BOE nº 201, de 23 de agosto, se aprobaron las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 para participar en el proceso, en régimen de concurrencia competitiva. Un extracto de la convocatoria fue publicado en el BOE de 24 de agosto, publicándose además íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>) con el ID 576282.

A través del presente programa se instrumenta parte de la inversión 1 de la componente 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.

El Programa cuenta con una provisión de 1.500 millones de euros. La cuantía total máxima de las ayudas a conceder en el marco de la primera convocatoria es de 1.000 millones de euros con cargo a las anualidades 2022 y 2023 de la aplicación presupuestaria 17.50.20.45AA.762 de los Presupuestos Generales del Estado.

Con fecha 1 de febrero de 2022 se publicó en el BOE el anuncio de la Secretaria General de Transportes y Movilidad por el que se hace pública la relación de solicitudes admitidas provisionalmente y de solicitudes a anular a petición del solicitante en la primera convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, realizada por Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto. El anuncio declaró admitidas al procedimiento de revisión y evaluación de las solicitudes de subvenciones un total de 262 solicitudes, anulando otras 8 solicitudes adicionales por petición expresa de los interesados.

El Programa está financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del PRTR cumplirán lo dispuesto en el Art. 9 de la Orden HFP/1030/2021.

Con fecha 23 de febrero de 2022 se publicó en el BOE la Resolución Provisional de la Secretaria General de Transportes y Movilidad de concesión de las ayudas de la primera convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La resolución provisional dispuso un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular alegaciones. Tras el análisis realizado de las mismas y las correcciones procedentes, se considera que todas las solicitudes presentadas cumplen los requisitos establecidos en la normativa reguladora para poder ser beneficiarias, con la excepción de los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo VI.



Considerando las observaciones efectuadas por determinadas alegaciones, se incluye un nuevo listado que especifica las actuaciones que, formando parte de solicitudes que han superado las fases de valoración, han sido desestimadas individualmente por no superar los subcriterios de valoración del Anexo II de la convocatoria, o no superar el importe mínimo solicitable por actuación especificado en el Anexo I de la convocatoria.

A la vista del remanente de crédito disponible para conceder que existía en la Resolución provisional, junto a las renunciaciones producidas desde su publicación, se ha efectuado el procedimiento descrito en el apartado Segundo de la Resolución provisional por orden de prelación, incorporando como beneficiaria la solicitud de la lista de reserva de dicha Resolución provisional que ha terminado aceptando la subvención.

La cuantía máxima de esta convocatoria es de 1.000.000.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 17.50.20.45AA.762 “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano dirigido a EE.LL Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”, distribuidos en 675.000.000€ para la anualidad 2022 y 325.000.000€ para la anualidad 2023.

Con fecha 26 de abril de 2022 se ha publicado en el BOE la Orden TMA/354/2022, de 25 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021. Esta Orden modifica el artículo 39 de la convocatoria, retrasando la fecha prevista para el cumplimiento del primer hito de gestión al 15 de junio de 2022, y aclarando algunos aspectos sobre la forma de cumplir dicho hito y el siguiente hito crítico de noviembre de 2022, así como las consecuencias de su incumplimiento. Estas condiciones se han tenido en cuenta para definir las especificaciones del Anexo II de la presente Orden.

Conforme al apartado Noveno.3 de la Orden TMA/1007/2021, modificada por la Orden TMA/221/2022, la competencia de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para resolver esta convocatoria y conceder las ayudas se encuentra delegada en la Secretaría General de Transportes y Movilidad.

De conformidad con todo lo expuesto, esta Secretaría General de Transportes y Movilidad RESUELVE:

Primero.

Otorgar las ayudas a las Entidades Locales que figuran en el Anexo I de esta Orden. Para cada solicitud beneficiaria se indican las actuaciones aprobadas, el importe máximo subvencionable de cada una de ellas, el importe global otorgado y los pagos anticipados previstos de abono en cada uno de los ejercicios 2022 y 2023.

Se especifican también, para cada solicitud, la cuantía de fondos propios a aportar por el beneficiario y el importe del coste total de implantación de todos los proyectos —ambos datos, de acuerdo con los datos proporcionados por el propio beneficiario en su solicitud de subvención—, de manera que puedan servir de cifras de partida a efectos de una posible solicitud de financiación a cargo de los fondos ICO en virtud del convenio entre el Instituto



de Crédito Oficial, E.P.E. y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para la instrumentación de financiación “ico-mitma movilidad sostenible”.

Segundo.

Desestimar las solicitudes presentadas que se relacionan en el Anexo III, por agotamiento del crédito disponible para financiar la convocatoria.

Tercero.

Comunicar en el Anexo IV las actuaciones que, formando parte de solicitudes que han superado las fases de valoración de las ayudas, no forman parte del listado de actuaciones aprobadas, por no superar los subcriterios de valoración del Anexo II de la convocatoria, o no superar el importe mínimo solicitable por actuación especificado en el Anexo I de la convocatoria. Para cada actuación se indica la puntuación obtenida y el motivo de inadmisión.

Cuarto.

Desestimar las solicitudes presentadas que se relacionan en el Anexo V por no alcanzar en su valoración los umbrales de puntuación establecidos para las distintas fases de evaluación en los artículos 12, 13 y 14 de las bases reguladoras.

Quinto.

Inadmitir al procedimiento las solicitudes presentadas que se relacionan en el Anexo VI, por incumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las bases reguladoras y en las disposiciones de la convocatoria. En el listado se especifica para cada solicitud individual los motivos concretos de inadmisión.

Sexto.

Declarar, para conocimiento y a los efectos oportunos, que todas las actuaciones llevadas a cabo en el marco de esta convocatoria de ayudas conllevan la obligación, por parte de los beneficiarios, de cumplir con las condiciones establecidas por:

- La Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, en su vigente redacción.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- La Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad



ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Todas ellas configuran el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y establecen el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan.

Igualmente existe la obligación de cumplir la normativa reguladora de las subvenciones y, específicamente, de respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente y cumplir con las condiciones del etiquetado climático previstas por el apartado 6 del artículo 2 del reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021; así como al resto de la normativa que los desarrolle y que se establezcan en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, los beneficiarios deberán asumir y acatar las prescripciones establecidas en el Anexo II, relativas a las condiciones y términos que regulan la concesión y aceptación de la ayuda.

Séptimo.

La justificación de la ayuda recibida, una vez ejecutadas las acciones subvencionadas, se realizará conforme a lo indicado en los artículos 23 y 40 de la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, y en el Anexo II de esta Orden. En todo caso, los beneficiarios deberán elaborar y ajustar la justificación que presenten siguiendo las especificaciones del documento *“Instrucciones y documentación complementaria para la justificación de las actuaciones subvencionadas en la primera convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”* que, desarrollando los artículos anteriores, será publicado en:

https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFICINAS_SECTORIALES/SUB_PRTR/APOYO/

Octavo.

La presente Orden Ministerial pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de esta Orden Ministerial en el BOE, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998; o bien, con carácter previo a su interposición, podrá efectuar a este Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dentro del mismo plazo, el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la citada Ley.

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
P.D. (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre)



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

4



GOBIERNO DE ESPAÑA

ESPAÑA PUEDE.

FIRMADO



LA SECRETARIA GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD
María José Rallo del Olmo

MARIA JOSE RALLO DEL OLMO - 2022-05-20 08:53:30 CEST, cargo=Secretaria General de Transporte
MARIA MAR VAQUERO GARCIA - 2022-05-19 09:11:57 CEST, cargo=Interventora Delegada Área de Fiscalización, unidad=Intervención Delegada en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Fiscalización favorable art. 152 Ley General Presupuestaria y art 45 RDley 36/2020
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_LVHBIIWLCFKUDGPEL9EJPCNZBF7U en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



FIRMADO



ANEXO I.- LISTADO DE ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS





Solicitud 1: Municipios de más de 20.000, de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia

Table with columns: CODIGO SOLICITUD, SOLICITANTE, CP, PROVINCIA DEL SOLICITANTE, CODIGO ACTUACION, BREVE DESCRIPCION DE LA ACTUACION, IMPORTE SOLICITADO POR ACTUACION (€), FINANCIACION FASE I SOLICITUD, FINANCIACION FASE II SOLICITUD, FINANCIACION TOTAL SOLICITUD, FONDOS PROPIOS, IMPORTE COSTE TOTAL PPA PROYECTO, IMPORTE TOTAL A CREDITAR, FONDO ANTICIPO FINANCIADO 2023, FONDO ANTICIPO FINANCIADO 2024



Solicitud 1: Municipios de más de 20.000, de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia

Table with columns: CODIGO SOLICITUD, SOLICITANTE, UF, PROVINCIA DEL SOLICITANTE, CODIGO ACTUACION, BREVE DESCRIPCION DE LA ACTUACION, IMPORTE SOLICITADO POR ACTUACION (€), FINANCIACION FASE I (€), FINANCIACION FASE II (€), FINANCIACION TOTAL (€), FONDO PROPIA, IMPORTE COSTE TOTAL (€), IMPORTE TOTAL (€), MONTO ANTERIOR (€), MONTO ANTERIOR (€).



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS. DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

En la aplicación presupuestaria 10.231.1.632 se presupuestó con código 2022/2/2311/4 el inicio de la remodelación del albergue municipal en el hospital militar con 350.000 €.

La estimación del coste de las obras asciende a 1.700.000 € y estaba previsto contemplar este presupuesto en varias anualidades. Las obras dependen del traslado de la Unidad de Salud Laboral al edificio de "Las Francesas" y parece ser que en el ejercicio 2022 no se va a poder producir.

La consulta de los créditos de la aplicación 10.231.1.632 a fecha 2 de agosto de 2022 es la siguiente:

Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos Totales	Retenciones de Crédito	Gastos Autorizados	Compromisos	Obligaciones Reconocidas	de Créditos disponibles	de Créditos disp. a nivel de Vinculación
425.000	94.703,98	519.703,98	26.295,78	77.204,75	74.520,12	73.478,70	441.805,82	444.609,11

Por otro lado, es necesario dotar de equipamiento el Centro de Personas Mayores Parquesol cuyas obras están a punto de finalizar, y para el que no existe de crédito presupuestario, ni proyecto de inversión.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone la siguiente modificación presupuestario por transferencia de crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE SE INCREMENTA:

Aplicación	Descripción:	Importes
10.231.2.625	Inversión nueva de mobiliario – Proyecto nuevo: Equipamiento nuevo en CPM Parquesol 2022/2/2312/6/1	350.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE:

Aplicación	Descripción:	Importes
10.231.1.632	Inversión de reposición en edificios Proyecto: 2022/2/2311/4 Remodelación del albergue mpal. en el hospital militar	350.000 €

Documento firmado electrónicamente: El Director del Servicio de Intervención Social, Angelberto González Escudero, y la Directora del Servicio de Iniciativas Sociales y Directora acctal. del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, Caridad Torrecilla Gómez, con el conforme de la Concejala Delegada General acctal. de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, M^a Victoria Soto Olmedo

OFICINA PRESUPUESTARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 04/08/2022 12:11

MARIA DE LA CARIDAD
TORRECILLA GÓMEZ
Fecha Firma: 04/08/2022 12:57

MARIA VICTORIA
SOTO OLMEDO
Fecha Firma: 04/08/2022 13:06

Fecha Copia: 04/08/2022 14:20

Código seguro de verificación(CSV): 9953d407e41112f4b6e0c738b18410ab3251d6d6
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

OTROS DATOS

Código para validación: **YLYAC-SMOF6-TGCZZ**Fecha de emisión: **12 de Agosto de 2022 a las 12:20:00**

Página 1 de 1

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Gestor Programa 2311 c.g. 16 del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 04/08/2022 12:19

2.- CONCEJALA DELEGADA EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD del Ayuntamiento de Valladolid en nombre de CONCEJALA DELEGADA SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA. Firmado 05/08/2022 09:24

3.- Viceinterventor General del Ayuntamiento de Valladolid en nombre de Interventor General. Firmado 08/08/2022 14:25

ESTADO

FIRMADO

08/08/2022 14:25

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
Signo **0**CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOSRETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Nº. Op.Anterior:
Nº. Decreto :
Fecha aprob:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2022**Presupuesto **2022**

Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
10	2311	632	22022005462	350.000,00	

Edificios y otras construcciones.

Importe	Importe EUROS
TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS.	350.000,00

Código de Gasto/Proyecto: **2022 2 2311 4 1 Remodelación del albergue municipal en el hospi**

Interesado:

Ordinal Bancario

Área origen del Gasto **16 2311 INTERVENCION SOCIAL**

Texto libre

MODIFICACION POR TRANSFERENCIA PARA EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CPM PARQUESOL-nuevo proyecto 2022/2/2312/6/1

CERTIFICADO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920220015323**

Operación

Fecha **04/08/2022**



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD

La Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad considera necesario dotar a la Zona Joven Pinar ubicado en el Pinar de Antequera, de un contenedor para el almacenamiento de material y de una carpa que aporte un espacio de sombra y de resguardo en caso de lluvia, para poder llevar a cabo las actividades infantiles y juveniles de ocio y tiempo libre que se realizan en ese espacio. Por todo ello es necesario dotar de crédito la aplicación 06.2314.625 "Mobiliario".

El crédito que se disminuye procede de la aplicación 06.2314.226.13 "Plan de Juventud" que tenía destinado la Concejalía para gastos que no va a ser necesario agotar en las cuantías inicialmente previstas.

Por ello, se solicita la siguiente modificación presupuestaria:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE INCREMENTAN:

Aplicación	Descripción	Importe
06.2314.625-"Mobiliario"	Contenedor	7.500,00 €
	Carpa	17.500,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE:

Aplicación	Descripción	Importe
06.2314.226.13	Plan de juventud	25.000 €

Se adjunta Memoria Justificativa y documento contable RC correspondiente.

Valladolid, a 08 de agosto de 2022

**LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
IGUALDAD, JUVENTUD E INFANCIA**

(Firma Electrónica)

Raquel Carracedo Manzanera

**LA DIRECTORA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN,
INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD**

(Firma Electrónica)

Mónica Martín Olalla

Conforme,

**LA CONCEJALA DELEGADA GENERAL DE
EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD**

(Firma Electrónica)

María Victoria Soto Olmedo

OFICINA PRESUPUESTARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

RAQUEL

CARRACEDO MANZANERA

Fecha Firma: 08/08/2022 11:30

MONICA

MARTÍN OLALLA

Fecha Firma: 08/08/2022 11:40

MARIA VICTORIA

SOTO OLMEDO

Fecha Firma: 08/08/2022 11:45

Fecha Copia: 08/08/2022 13:09

Código seguro de verificación(CSV): f22fa77e17daadb7ed3a30424d0d7db389006fa7

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, ÁREA DE EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD

La Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad considera necesario dotar la Zona Joven Pinar ubicado en el Pinar de Antequera de un contenedor para el almacenamiento de material y de una carpa que aporte sombra y resguardo en caso de lluvia con el fin de poder llevar a cabo las actividades infantiles y juveniles de ocio y tiempo libre con el objetivo de aumentar la eficacia y eficiencia de un espacio al aire libre.

Por ello, la Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad necesita dotar de crédito la aplicación **06.2314.625 "Mobiliario"** para el contenedor y la instalación de la carpa.

Comprobado que no existía previsión inicial de adquisición de este tipo de material e instalación en el presupuesto del programa 2314 "Políticas de Igualdad e Infancia", y por tanto, tampoco proyecto de inversión vinculado a la adquisición de elementos inventariables, como es el equipamiento solicitado, debe ser afrontado desde el capítulo 6 "Inversiones reales".

El crédito que disminuye corresponde a la aplicación **06.2314.226.13 del "Plan de juventud"**, que tiene crédito disponible suficiente para hacer la modificación que se propone.

Asimismo, se solicita la apertura de nuevo proyecto de inversión, vinculado a la aplicación presupuestaria **06.2314.625**, por importe de 25.000 €, cuya denominación sea "Mobiliario Pinar de Antequera".

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, es por lo que se solicita la aprobación de esta modificación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Valladolid del ejercicio 2022.

Valladolid, a 08 de agosto de 2022

**LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
IGUALDAD, JUVENTUD E INFANCIA**

(Firma Electrónica)

Raquel Carracedo Manzanera

**LA DIRECTORA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN,
INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD**

(Firma Electrónica)

Mónica Martín Olalla

Conforme,

**LA CONCEJALA DELEGADA GENERAL DE
EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD**

(Firma Electrónica)

María Victoria Soto Olmedo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

RAQUEL
CARRACEDO MANZANERA
Fecha Firma: 08/08/2022 11:30

MONICA
MARTÍN OLALLA
Fecha Firma: 08/08/2022 11:40

MARIA VICTORIA
SOTO OLMEDO
Fecha Firma: 08/08/2022 11:45

Fecha Copia: 08/08/2022 13:09

Código seguro de verificación(CSV): f22fa77e17daadb7ed3a30424d0d7db389006fa7

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

OTROS DATOS

Código para validación: **MF5F9-7OCCR-1HIRO**Fecha de emisión: **12 de Agosto de 2022 a las 12:22:47**

Página 1 de 1

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Gestor Programa 2314 C.G. 66 del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 08/08/2022 11:31

2.- CONCEJALA DELEGADA EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD del Ayuntamiento de Valladolid.

Firmado 08/08/2022 11:46

3.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 09/08/2022 11:31

ESTADO

FIRMADO

09/08/2022 11:31

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RCClave operación **101**
Signo **0**CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTERETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIASNº. Op.Anterior:
Nº. Decreto :
Fecha aprob:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2022**

Presupuesto

2022

Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
06	2314	22613	22022005475	25.000,00	
Plan de Juventud					

Importe	Importe EUROS
VEINTICINCO MIL EUROS.	25.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Área origen del Gasto	66	2314 CENTRO DE PROGRAMAS JUVENILES
-----------------------	-----------	---

Texto libre

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A LA APLICACIÓN 06. 2314. 625.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920220015451**

Operación

Fecha **05/08/2022**



OFICINA PRESUPUESTARIA

MEMORIA Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ÁREA 06 – EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD POR GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS.

Por Resolución de 28 de marzo de 2022, de la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, se ha concedido al Ayuntamiento de Valladolid, de forma directa, una subvención para financiar la realización de acciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género, por importe de 48.000,00 euros.

Se adjunta a la solicitud de modificación de crédito resolución de concesión y la aceptación de subvención y solicitud de anticipo.

Con el fin de poder utilizar dichos fondos para la realización de las actividades a las que se refiere la Resolución de concesión de la subvención, procede incorporarlas, mediante generación de crédito por ingresos, al vigente presupuesto del Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad, a quien corresponde la competencia en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género. Para el desarrollo de esta competencia, en el presupuesto para 2022 de este área se dispone del programa presupuestario 2315 – Políticas de Igualdad e Infancia, y dentro de éste existe la partida presupuestaria 226.11 destinada específicamente al Plan contra la violencia de género e igualdad de oportunidad.

Por ello se solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2022, la generación de créditos por ingresos, por importe de 48.000,00 euros, de acuerdo al detalle siguiente:

Programa presupuestario	Aplicación Presupuestaria	Código proyecto	Créditos a incorporar
2315	06.231.5.226.11	2022/3/2315/2/1	48.000,00 €

Valladolid, a 3 de agosto de 2022

**LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
IGUALDAD, JUVENTUD E INFANCIA**

Raquel Carracedo Manzanera
(firma digital)

**LA DIRECTORA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN,
INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD**

Mónica Martín Olalla
(firma digital)

Conforme,

**LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN,
INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD**

Mª Victoria Soto Olmedo
(firma digital)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

RAQUEL
CARRACEDO MANZANERA
Fecha Firma: 03/08/2022 14:34

MONICA
MARTÍN OLALLA
Fecha Firma: 03/08/2022 14:46

MARIA VICTORIA
SOTO OLMEDO
Fecha Firma: 04/08/2022 08:56

Fecha Copia: 04/08/2022 13:31

Código seguro de verificación(CSV): e281ddb3f395983b342dc6a20e5a9c323e902c18

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN Y SOLICITUD DE ANTICIPO

DATOS DE LA ENTIDAD QUE ACEPTA LA SUBVENCIÓN

Nombre o Razón Social AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	NIF P4718700J
--	-------------------------

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO/A DE LA ENTIDAD

Nombre OSCAR	Apellido1 PUENTE	Apellido2 SANTIAGO	DNI/NIE 09298541D
En calidad de ALCALDE-PRESIDENTE			

EXPONE:

Que notificada la subvención concedida por la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales por Resolución de 28 de **Marzo** de **2022**, a

A Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes una vez examinados el importe, condiciones y requisitos de la misma,

ACEPTA la subvención concedida en todos sus términos, comprometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas en dicha Resolución y demás disposiciones que le sean de aplicación.

SOLICITA el anticipo que establece la mencionada Resolución.

En Valladolid, a 29 de **Marzo** de **2022**.

FIRMA DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DE LA ENTIDAD

Fdo.: Oscar Puente Santiago

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
OSCAR
PUENTE SANTIAGO
Fecha Firma: 29/03/2022 12:32

Fecha Copia: 29/03/2022 13:57

Código seguro de verificación(CSV): cd266fa57ec2052dd0c28cbead237f3aa20d09b0
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, y la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León establecen, como criterio de actuación, la atención y asistencia integral a las mujeres víctimas de violencia de género disponiendo los recursos adecuados para ello.

La Gerencia de Servicios Sociales tiene entre sus cometidos el diseño de las líneas de actuación necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Especialmente, en materia de violencia de género, tiene encomendado el desarrollo de actuaciones de sensibilización social contra la violencia de género, así como la programación de las actuaciones de prevención y detección de la violencia de género, apoyando e impulsando medidas de calidad y mejora de los recursos.

El recientemente aprobado Plan Estratégico de Igualdad de Género 2022-2025 tiene entre sus áreas estratégicas la prevención de la violencia y promoción de la convivencia en igualdad, cuyo objetivo es conseguir que Castilla y León sea una comunidad en la que haya una efectiva convivencia en igualdad de género. Para la consecución de estos objetivos se prevé como una de las actuaciones a desarrollar en el año 2022 la concesión directa de subvenciones a EE.LL. para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género.

El Pacto de Estado contra la violencia de género prevé una financiación de mil millones de euros durante cinco años desglosados de la siguiente forma: 100 millones de euros adicionales destinados a las entidades locales, 500 millones de euros adicionales destinados a las comunidades autónomas y otros 400 millones de euros adicionales destinados a competencias estatales contra la violencia de género dentro de los Presupuestos Generales del Estado.

Teniendo en cuenta la dispersión geográfica de Castilla y León y el gran número de municipios existentes, y dentro del ambiente de colaboración continua que existe entre la Administración Regional y las Administraciones Locales, la Junta de Castilla y León ha considerado oportuno mejorar la financiación que el Estado aporta a las corporaciones locales de Castilla y León para que las políticas de promoción de la igualdad y la lucha contra la violencia de género se acerquen a todo el territorio de nuestra comunidad.



Además, una de las prioridades de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, es la de avanzar en la construcción de un instrumento que integre a todos los organismos de igualdad de las diputaciones provinciales y ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de Castilla y León. Por ello se ha procedido a la creación de la Red de Organismos de Igualdad, configurada como un sistema de trabajo que, por un lado, incorpore la experiencia acumulada y, por otro, impulse el desarrollo de nuevas iniciativas tendentes a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.

El artículo 31.1 de la *Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León*, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

Se considera que las acciones previstas en el Pacto de Estado de promoción, sensibilización y formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género, presentan un indudable interés público y social.

Por otra parte, se ha estimado que las acciones previstas, en aplicación de los principios de efectividad y eficacia, y el de equidad territorial, previstos por la *Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León*, deben ser realizadas por el mayor número de entidades locales de la comunidad para poder llegar a la totalidad de la población, especialmente a la que tiene fijada su residencia en el ámbito rural.

Por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 11 de marzo de 2022, se autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la concesión directa de subvenciones a las Diputaciones Provinciales y ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes de Castilla y León, para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género. El anexo al referido Acuerdo de la Junta de Castilla y León establece las condiciones y los requisitos que deben reunir las referidas subvenciones.

En consideración a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la *Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León*, y de acuerdo con la autorización de la Junta de Castilla y León,



RESUELVO

PRIMERO.- CONCEDER de forma directa una subvención al Ayuntamiento de Valladolid por importe de 48.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 09.21.232A01.46005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León de 2021, prorrogados para 2022, para financiar la realización de actuaciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y de prevención de la violencia de género.

SEGUNDO.- ARTICULAR esta subvención mediante las condiciones y requisitos que se establecen a continuación:

1.- Objeto y finalidad

La presente subvención tiene como objeto la realización de actuaciones por parte de las diputaciones provinciales y ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes de Castilla y León, para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género. Se entenderán incluidas las acciones incluidas en las siguientes líneas prioritarias:

1. Actuaciones específicas de cooperación con la Red Social para la prevención primaria, detección temprana y derivación de posibles casos de violencia de género, así como la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Tendrán especial consideración las actuaciones de cooperación en el marco de:
 - a. Red de Igualdad de Mujer Rural: coordinación con Federaciones de Mujer Rural, fomento del asociacionismo y actuaciones de formación dirigidas específicamente a mujeres en relación con la competencia digital.
 - b. Red de prostitución y trata: colaboración entidades específicas de la red y campañas de sensibilización y visibilización de su situación de violencia de género.
 - c. Red de las Unidades de Igualdad de las Universidades de Castilla y León: apoyo y colaboración en la realización de estudios sobre la realidad social de la mujer en nuestra Comunidad.
 - d. Actuaciones de promoción de la coordinación en red entre los agentes de igualdad de las entidades locales.
2. Proyectos piloto de prevención de agresiones sexuales. Tendrán especial consideración los proyectos dirigidos a la prevención en redes sociales y en coordinación con los centros y servicios educativos de los respectivos ámbitos de actuación.
3. Actuaciones de promoción de campañas de reconocimiento a la nueva identidad masculina igualitaria.



4. Elaboración de planes de igualdad en los diferentes ámbitos administrativos, así como cuantas campañas y servicios de difusión y sensibilización y apoyo se pongan en marcha dirigidas a las pymes de los respectivos ámbitos territoriales.
5. Promoción de la figura del agente de igualdad de oportunidades en entidades superiores al municipio.
6. Proyectos de innovación social dirigidos a la promoción de la igualdad, específicamente actuaciones formativas en sectores y ámbitos tradicionalmente masculinizados.

2.- Compatibilidad de las subvenciones.

La concesión de estas subvenciones es compatible con otras ayudas que pudieran otorgarse para la misma finalidad, salvo que la financiación total obtenida supere el coste efectivo de la actividad subvencionada, en cuyo caso, las entidades beneficiarias deberán reintegrar el exceso de financiación percibido. A tal efecto, las entidades beneficiarias deberán declarar todas las ayudas concedidas para el mismo objeto.

3.- Comunicaciones y notificaciones

1. Conforme los 14, 41, y 43 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las comunicaciones y notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos, para lo cual los interesados deberán acogerse al servicio disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León <https://www.ae.jcyl.es/notifica/#/notificaciones/acceso>

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten y de la fidelidad de las copias digitalizadas con los documentos originales. La presentación telemática no exime a los beneficiarios de las obligaciones de conservar los originales de la documentación presentada por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano gestor de las subvenciones o al realizar las actividades de control legalmente previstas hasta la total prescripción de los derechos de la Administración concedente.

2- La declaración responsable y comunicación previa acerca de los datos necesarios para la tramitación y resolución de los procedimientos de subvenciones directas se presentará telemáticamente y según el modelo normalizado, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100D-etalleFeed/1251181050732/Servicio/1284754722884/Tramite>



4.- Aceptación de la subvención.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de treinta días desde la notificación de la concesión de la subvención, las entidades beneficiarias deberán comunicar la aceptación de la misma, así como de las condiciones establecidas en la presente Resolución. La aceptación se presentará telemáticamente y según el modelo normalizado, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>

En el caso de no aceptar la subvención o no contestar al requerimiento en el plazo otorgado, se entenderá que la beneficiaria renuncia a la subvención, aceptándose de plano la renuncia y declarando concluso el procedimiento.

5.- Plazo de ejecución y justificación

El plazo de ejecución de las actuaciones será desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

La justificación de la subvención recibida deberá presentarse, en la forma prevista en el punto décimo, como fecha límite el 1 de marzo de 2023.

Ambos plazos podrán ser prorrogados por la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

6.- Gastos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos realizados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, derivados de la realización de las actuaciones que sean objeto de la presente subvención, así como los gastos corrientes directamente relacionados con las actividades que se subvencionan.

Se entenderá gasto subvencionable la contratación de personal con funciones específicas y exclusivas de desarrollo de las actuaciones arriba citadas. Las agentes de Igualdad, deberán contar con titulación/formación adecuada (Mínimo 250 h; Máster Universitario, .Etc.)

El gasto subvencionable correspondiente a las retribuciones del personal contratado por la entidad beneficiaria se limitará al coste salarial establecido en el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y los Organismos Autónomos dependientes de ésta.



CATEGORÍA	ANUAL	12 PAGAS	14 PAGAS	
		mensualidad	mensualidad	pagas extra
Grupo I (con funciones de dirección y/o coordinación)	53.469,15 €	4.455,76 €	3.971,34 €	2.906,56 €
Grupo I	44.888,25 €	3.740,69 €	3.334,00 €	2.440,11 €
Grupo II (con funciones de dirección y/o coordinación)	38.736,70 €	3.228,06 €	2.877,11 €	2.105,71 €
Grupo II	34.821,81 €	2.901,82 €	2.586,33 €	1.892,90 €
Grupo III	28.898,62 €	2.408,22 €	2.146,40 €	1.570,92 €
Grupo IV	22.595,30 €	1.882,94 €	1.678,23 €	1.228,27 €
Grupo V	21.759,88 €	1.813,32 €	1.616,18 €	1.182,86 €

Podrá incrementarse el gasto subvencionable en las cuantías establecidas en el vigente Convenio para la antigüedad del trabajador/a, computable por trienios completos, cuyas cuantías son 32,31 € mensuales o 452,34 € anuales en 14 pagas.

Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del plazo de ejecución establecido. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

7.- Régimen de pagos

Podrá concederse, previa solicitud de las entidades beneficiarias, un anticipo de hasta el 100% del importe de la subvención concedida.

8.- Subcontratación.

La entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros la ejecución de las actividades subvencionables hasta un máximo del 50% del importe de la subvención, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9- Contabilidad.

La entidad beneficiaria de la subvención contabilizará las ayudas objeto de subvención de forma diferenciada del resto de actividades que las entidades desempeñen.

Los documentos contables serán llevados de forma que puedan identificarse las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas.



En su caso, las aportaciones que realice la entidad se consignarán por separado para cada una de las partidas subvencionadas.

10.- Forma de justificación.

La justificación se presentará telemáticamente a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>

Los interesados deberán cursar la justificación, junto con el resto de la documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la justificación, sin perjuicio de la posibilidad de que la Administración pueda requerir al particular la exhibición del documento o de la información original en los términos previstos en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las entidades beneficiarias justificarán la subvención mediante:

1. Memoria técnica emitida por el titular del órgano que ha percibido la subvención, con indicación de las actividades y servicios realizados, en la que se acredite:
 - La realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
 - La veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención.
 - Si ha obtenido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad; si así fuera, se detallarán dichas ayudas, indicando su importe, procedencia y el coste total del programa.

La memoria incluirá, además, una referencia expresa a los carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o a las menciones realizadas en los medios de comunicación y en cualquier tipo de soporte impreso en los que, de conformidad con el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, deba constar la imagen institucional de la Junta de Castilla y León. Esta relación se acompañará con un ejemplar de los citados elementos o, en su caso, un soporte fotográfico que permita apreciar el cumplimiento de esta obligación. En el caso de menciones realizadas en medios de comunicación no escritos la acreditación del cumplimiento se realizará mediante la inclusión, en la memoria, del calendario de emisión de dichas menciones y la referencia a los medios de comunicación concretos utilizados.

2. Certificado emitido por la Intervención de la entidad local que ha percibido la subvención en el que se incluya y acredite:



- Desglose de los gastos realizados (con distinción entre obligaciones reconocidas y pagos realizados) por actividad, con especificación del acreedor, y en el que se haga constar que los gastos subvencionables responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y se han realizado dentro del plazo de ejecución establecido

11.- Obligaciones y responsabilidades. Difusión de la identidad corporativa.

La entidad beneficiaria de la subvención queda sujeta al régimen de obligaciones y responsabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y deberá cumplir además la obligación que a continuación se relaciona:

- Las entidades beneficiarias deben adoptar medidas de difusión del carácter público de la financiación por la Junta de Castilla y León, y del Pacto de Estado contra la violencia de género. las cuales consistirán en la inclusión de la imagen institucional de la Junta de Castilla y León y del Pacto de Estado en los elementos materiales que correspondan a la actividad subvencionada, como, entre otros, carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o menciones realizadas en los medios de comunicación, así como en cualquier tipo de soporte impreso, según lo establecido en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en la Instrucción 1/2020, de la Dirección de Comunicación, para el cumplimiento de dicho acuerdo. La imagen institucional se adecuará a lo establecido en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León.

12.- Inspección, seguimiento y control.

La entidad beneficiaria de la subvención queda sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Junta de Castilla y León a través de la Gerencia de Servicios Sociales y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General.

13.- Incumplimiento, devolución y reintegro de la subvención.

Procederá la cancelación de la subvención y, en su caso, la devolución o el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que resulte de aplicación, siempre que sea consecuencia de hechos imputables al beneficiario, según el artículo 50.3



de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de 2008, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, desde el momento del pago de las subvenciones hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previa la tramitación del procedimiento contemplado en el artículo 36 de la Ley 38/2003 y el artículo 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de 2008.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará aplicando el principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta las siguientes circunstancias: que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y que se acredite por parte de dicho beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

El incumplimiento de la obligación en materia de difusión de la identidad corporativa dará lugar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a las siguientes actuaciones:

- Si resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente requerirá a la entidad beneficiaria para que adopte las medidas de difusión en un plazo no superior a 15 días.
- Si no resultase posible su cumplimiento en los términos establecidos o no se hubiese atendido el requerimiento del punto anterior, se iniciará el procedimiento para la determinación del incumplimiento y del reintegro. La resolución que ponga fin al procedimiento motivará, según los casos, la procedencia del abono de la subvención o la reducción en la parte correspondiente o bien que se proceda al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente.
- Siempre que este incumplimiento no afecte a la ejecución del proyecto presentado, se graduará en proporción al incumplimiento acreditado, hasta el 5% del importe de la subvención, si la ausencia de la inclusión de la imagen institucional de la Junta de Castilla y León en los elementos que así lo requieran es parcial y del 10% si dicha ausencia es total.

En caso de incompatibilidad de la subvención, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste real de la actividad subvencionada.

Dichas cantidades tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su recaudación lo previsto en el artículo 30 y en los artículos 40 y siguientes de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

14.- Régimen sancionador.



Las infracciones administrativas cometidas en relación con la subvención regulada en la presente resolución, se sancionarán conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Título V de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de 2008, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, adecuándose la tramitación del procedimiento sancionador a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

15.- Modificación de las condiciones y requisitos de la subvención.

Por Resolución del Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León podrá modificarse las condiciones y requisitos establecidos en la presente Resolución, salvo la identidad de la entidad beneficiaria, el objeto y la cuantía de la subvención directa concedida.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

16.- Normativa aplicable

En lo no previsto en la presente Resolución, el régimen jurídico aplicable a las subvenciones que recoge, se ajustará a lo establecido por:

- *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *El Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *La Ley 5/2008, de 25 de septiembre de 2008, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.*
- *La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.*
- *Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.*
- *Decreto 36/2021, de 30 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 2021 en el ejercicio 2022.*
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, recurso potestativo



de reposición ante el Titular de la Presidencia del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa*, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES





Ayuntamiento de
Valladolid

Área de Medio Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Secretaría Ejecutiva

**SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA
DEL ÁREA PLANIFICACIÓN Y RECURSOS**

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Interés General Urbana "Valladolid y Alfoz", en sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2021, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad, junto con sus Bases de ejecución.

En el referido Presupuesto se incluyeron las cuotas que deberán abonar los distintos municipios componentes de la mancomunidad para el ejercicio correspondiente al año 2022.

Corresponde al Ayuntamiento de Valladolid aportar, en concepto de cuota del año 2022, la cantidad de 60.750,00 €, desglosados de la siguiente manera:

- Aportación corriente 463: 10.800,00 €.
- Aportación de capital 763:..... 49.950,00 €.

Existe consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto que comporta el abono de las referidas cuotas, respecto al concepto "Aportación de capital" 07/1701/763 del vigente presupuesto municipal.

No obstante, en la aplicación 07/1701/463 el presupuesto aprobado solo asciende a 10.600 €, resultando insuficiente, por lo que es necesario realizar una modificación de crédito por transferencia para aumentar dicho presupuesto en 200 euros, quedando un total 10.800 €

Dado que el programa 1701 (concepto 227.00) cuenta con saldo disponible suficiente para poder minorarle en 200 €, se SOLICITA UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA en los siguientes términos:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA DE LOS ANGELES
MARTÍN GONZÁLEZ
Fecha Firma: 08/08/2022 12:37

MARIA
SÁNCHEZ ESTEBAN
Fecha Firma: 08/08/2022 13:24

Fecha Copia: 08/08/2022 14:44

Código seguro de verificación(CSV): cd82c0c2b11e7494d20eff715a8951c6243ec02c
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

MODIFICACIÓN POR TRANSFERENCIA APLICACIÓN A MINORAR

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
07/1701/227.00	Limpieza y aseo otras empresas	200 €

MODIFICACIÓN POR TRANSFERENCIA APLICACIONES A INCREMENTAR

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
07/1701/463	Cuota MIG (Aportación Corriente)	200 €

Valladolid, a fecha de la firma electrónica

EL GESTOR DEL PROGRAMA Y
DIRECTORA ACCTAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE
María Ángeles Martín González

Vº Bº: LA CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE
María Sánchez Esteban

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA DE LOS ANGELES
MARTÍN GONZÁLEZ
Fecha Firma: 08/08/2022 12:37

MARIA
SÁNCHEZ ESTEBAN
Fecha Firma: 08/08/2022 13:24

Fecha Copia: 08/08/2022 14:44

Código seguro de verificación(CSV): cd82c0c2b11e7494d20eff715a8951c6243ec02c
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE INTERES GENERAL URBANA VALLADOLID Y ALFOZ
EJERCICIO 2022**

REPARTO CUOTAS EJERCICIO 2022 ARTICULO 20 APARTADO 2 DE LOS ESTATUTOS.

**CUADRO DE REPARTO CUOTAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA MIG "VALLADOLID Y SU ALFOZ". 45%
MUNICIPIO DE VALLADOLID, 55% RESTO DE LOS MUNICIPIOS.**

MUNICIPIO	HABITANTES	% reparto	Total aportación	Aportación de capital	Aportación corriente
ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN	5.634	5,00	3.709,73 €	3.050,23 €	659,51 €
ARROYO DE LA ENCOMIENDA	20.537	18,21	13.522,69 €	11.118,65 €	2.404,03 €
BOECILLO	4.148	3,68	2.731,27 €	2.245,71 €	485,56 €
CABEZON DE PISURGA	3.763	3,34	2.477,77 €	2.037,27 €	440,49 €
CASTRONUEVO DE ESGUEVA	370	0,33	243,63 €	200,32 €	43,31 €
CIGALES	5.328	4,72	3.508,25 €	2.884,56 €	623,69 €
CIGÜÑUELA	371	0,33	244,29 €	200,86 €	43,43 €
CISTERNIGA	9.016	8,00	5.936,63 €	4.881,23 €	1.055,40 €
FUENSALDAÑA	1.954	1,73	1.286,62 €	1.057,89 €	228,73 €
GERIA	506	0,45	333,18 €	273,95 €	59,23 €
LAGUNA DE DUERO	22.765	20,19	14.989,72 €	12.324,88 €	2.664,84 €
MUCIENTES	653	0,58	429,97 €	353,53 €	76,44 €
PEDRAJA DE PORTILLO, LA	1.126	1,00	741,42 €	609,61 €	131,81 €
RENEDO DE ESGUEVA	3.814	3,38	2.511,35 €	2.064,89 €	446,46 €
ROBLADILLO	91	0,08	59,92 €	49,27 €	10,65 €
SANTOVENIA DE PISUERGA	4.604	4,08	3.031,53 €	2.492,59 €	538,94 €
SIMANCAS	5.267	4,67	3.468,08 €	2.851,53 €	616,55 €
TUDELA DE DUERO	8.620	7,64	5.675,88 €	4.666,84 €	1.009,05 €
VALDESTILLAS	1.632	1,45	1.074,60 €	883,56 €	191,04 €
VALLADOLID	299.265		0,00 €		
VIANA DE CEGA	2.062	1,83	1.357,73 €	1.116,36 €	241,37 €
VILLANUBLA	2.769	2,46	1.823,26 €	1.499,13 €	324,14 €
VILLANUEVA DE DUERO	1.189	1,05	782,90 €	643,72 €	139,18 €
WANBA	310	0,27	204,12 €	167,83 €	36,29 €
ZARATAN	6.235	5,53	4.105,47 €	3.375,61 €	729,86 €
TOTAL SIN VALLADOLID (55%)	412.029	100,00	74.250,00 €	61.050,00 €	13.200,00 €
VALLADOLID (45%)			60.750,00 €	49.950,00 €	10.800,00 €
TOTAL APORTACIONES AYUNTAMIENTOS MIEMBROS				111.000,00 €	24.000,00 €

OTROS DATOS

Código para validación: **2G1TU-SBF0N-1SNTI**Fecha de emisión: **12 de Agosto de 2022 a las 12:25:06**

Página 1 de 1

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Gestor Programa 1701 C.G. 75 del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 08/08/2022 12:12

2.- CONCEJALA DELEGADA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE del Ayuntamiento de Valladolid.

Firmado 08/08/2022 12:43

3.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 09/08/2022 11:32

ESTADO

FIRMADO

09/08/2022 11:32

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RCClave operación **101**
Signo **0**CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTERETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIASNº. Op.Anterior:
Nº. Decreto :
Fecha aprob:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2022**

Presupuesto

2022

Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
07	1701	22700	22022005503	200,00	
Limpieza y aseo.					

Importe	Importe EUROS
DOSCIENTOS EUROS.	200,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal BancarioÁrea origen del Gasto **75** **1701 DIRECCION DE AREA DE MEDIO AMBIENTE**

Texto libre

MODIFICACIÓN DE CREDITO POR TRANSFERENCIA APLICACION A INCREMENTAR 07/1701/463- CUOTA MIG.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920220015561**

Operación

Fecha **08/08/2022**

**MODIFICACIÓN 11 DEL CUADRO DE INVERSIÓN FINANCIACIÓN**

Se ha recibido en esta Oficina Presupuestaria copia del decreto 2022/6243 de 26 de julio de 2022, relativo a la modificación del anexo de inversiones del Programa presupuestario 1532 "Pavimentación de vías públicas y otros servicios urbanísticos".

En el citado programa, dentro de la aplicación presupuestaria 08/1532/619 "Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general", figura un proyecto con código 2021/2/1532/5 "Proyecto de reurbanización calles Sementera, Mieses y Trilla", con un importe actual de 300.000 €.

Según el mencionado decreto, dicho proyecto transfiere 250.000 €, al proyecto de inversión con código 2021/2/1532/18 "Adquisición de material inventariable para reposición de infraestructuras", en la misma aplicación presupuestaria.

El proyecto 2021/2/1532/5 que se minora, según el cuadro actualizado de inversión financiación del Presupuesto 2022, está financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (Exp. de modificación de créditos Nº 5).

En consecuencia, esta modificación del Anexo de Inversión Financiación implica una reasignación en la financiación de los proyectos en el siguiente sentido:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con RTGG		
		Actual	Modificación	Final
08/1532/619	2021/2/1532/5	300.000,00	-250.000,00	50.000,00
08/1532/619	2021/2/1532/18	251.314,22	+250.000,00	501.314,22

Valladolid, 10 de Agosto de 2022

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quiros

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
NURIA
HERRERO QUIRÓS
Fecha Firma: 10/08/2022 12:48

Fecha Copia: 10/08/2022 12:50

Código seguro de verificación(CSV): b0a5b01b9e4dc6b026fec9f48312ffedd60e4b2
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Código para validación: **I8WOJ-YILLN-8FBWG**Fecha de emisión: **26 de Julio de 2022 a las 7:36:13**Página **1 de 2**

1.- Director/a del Servicio de Espacio Público e Infraestructura del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE
22/07/2022 12:46
2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Movilidad y Espacio Urbano del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 22/07/2022
13:26
3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 25/07/2022 12:29
4.- Secretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 25/07/2022 14:40

FIRMADO



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Movilidad y Espacio Urbano
Servicio de Espacio Público e Infraestructuras
Código 235



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Modificación del anexo de inversiones del presupuesto municipal de 2022.

Visto el expediente C8/2022 incoado de oficio en este servicio relativo a la modificación del anexo de inversiones del presupuesto municipal de 2022 con respecto a dos proyectos de inversión de la partida 619 del programa 1532 «Pavimentaciones y otros servicios urbanísticos», y atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El 3 de febrero de 2022 se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid* el anuncio mediante el que se hizo público el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

2.º Mediante expediente de modificación de créditos número 5, aprobado por acuerdo de Pleno de 4 de mayo, ya vigente y contabilizado, se incorporaron remanentes al proyecto de inversión 2021/2/1532/5 «Proyecto de reurbanización de las calles Sementera, Mieses y Trilla».

3.º Sin embargo, la incorporación efectuada, presumiblemente por un error involuntario de transcripción, no se corresponde con lo solicitado por el Área de Movilidad y Espacio Urbano en su escrito de 11 de abril, en el que se solicitaba la incorporación de solo 50.000,00 € al proyecto de inversión 2021/2/1532/5 «Proyecto de reurbanización de las calles Sementera, Mieses y Trilla» y 250.000,00 € al proyecto de inversión 2021/2/1532/18 «Adquisición de material inventariable para reposición de infraestructuras». Se incorporó la suma de las dos cantidades al primero de los proyectos, y ninguna cantidad al segundo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación el texto refundido de la *Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos*; así como las bases de ejecución del *Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2022*.

SEGUNDO.- El órgano competente para dictar la presente resolución de modificación del anexo de inversiones es el Alcalde, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 7 de las bases de ejecución del *Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2022*.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

Código para validación: **I8WOJ-YILLN-8FBWG**Fecha de emisión: **26 de Julio de 2022 a las 7:36:13**Página **2** de **2**

1.- Director/a del Servicio de Espacio Público e Infraestructura del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE
22/07/2022 12:46
2.- Director/a DECRETOS_Área de Movilidad y Espacio Urbano del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 22/07/2022
13:26
3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 25/07/2022 12:29
4.- Secretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 25/07/2022 14:40

FIRMADO

Ayuntamiento de Valladolid



Área de Movilidad y Espacio Urbano
Servicio de Espacio Público e Infraestructuras
Código 235

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Modificar el anexo de inversiones del *Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2022*, minorando el importe del proyecto de inversión de código 2021/2/1532/5 «Proyecto de reurbanización de las calles Sementera, Mieses y Trilla»; e incrementando el del proyecto de inversión de código 2021/2/1532/18 «Adquisición de material inventariable para reposición de infraestructuras», en la cantidad de 250.000,00 €, conforme al estado numérico que a continuación se detalla:

Código	Denominación	Importe vigente (incluyendo incorporaciones)	Nuevo importe	Incremento / decremento
Programa 1532 «Pavimentaciones y otros servicios urbanísticos», artículo 08/153.2/62				
2021/2/1532/5	Proyecto de reurbanización de las calles Sementera, Mieses y Trilla	300.000,00 €	50.000,00 €	-250.000,00 €
2021/2/1532/18	Adquisición de material inventariable para reposición de infraestructuras	251.314,22 €	501.314,22 €	+250.000,00 €
SUMA		551.314,22 €	551.314,22 €	-

SEGUNDO.- Remitir la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS GESTOR DEL PROGRAMA ECONÓMICO 1532, Francisco A. Pérez Nieto

Vista la propuesta contenida en el informe precedente, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.

**MODIFICACIÓN 12 DEL CUADRO DE INVERSIÓN FINANCIACIÓN**

Se ha recibido en esta Oficina Presupuestaria copia del decreto 2022/6529 de 3 de agosto de 2022, relativo a la modificación del anexo de inversiones del Programa presupuestario 3321 "Bibliotecas Públicas".

En el citado programa, dentro de la aplicación presupuestaria 06/3321/623 "Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje", figura un proyecto con código 2022/2/3321/2 "Sistemas de seguridad Biblioteca de Parquesol", con un importe actual de 15.000,00 €.

Según el mencionado decreto, dicho proyecto traspasa, dentro de la misma aplicación presupuestaria 06/3321/623 el importe de 9.500 €, al proyecto de inversión con código 2022/2/3321/3 "Sistema de control de lamas en Biblioteca Parquesol".

El proyecto 2022/2/3321/2 que se minora, según el cuadro de inversión financiación del Presupuesto 2022, está financiado con Préstamo.

En consecuencia, esta modificación del Anexo de Inversión Financiación implica una reasignación en la financiación de los proyectos en el siguiente sentido:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con Préstamo		
		Actual	Modificación	Final
06/3321/623	2022/2/3321/2	15.000,00	-9.500,00	5.500,00
06/3321/623	2022/2/3321/3	0,00	+9.500,00	9.500,00

Valladolid, 10 de Agosto de 2022

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quiros

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
NURIA
HERRERO QUIRÓS
Fecha Firma: 10/08/2022 12:48

Fecha Copia: 10/08/2022 12:50

Código seguro de verificación(CSV): bae698314bec58277e540fe3ff03b5785b44e3d6
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Asunto: Modificación del anexo de inversiones por reducción del proyecto 2022/2/3321/2 "Sistemas de seguridad Biblioteca de Parquesol" para inversión de control de lamas en la Biblioteca de Parquesol

Órgano competente: Excmo. Alcalde de Valladolid

Expediente: SE 45/2022

Con fecha 3 de agosto de 2022, El Excelentísimo Sr. D. Oscar Puente Santiago, Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid, ha dictado Decreto nº 6529, del siguiente tenor literal:

"Vistas las actuaciones referidas a la modificación del anexo de inversiones por reducción del proyecto 2022/2/3321/2 "Sistemas de seguridad Biblioteca de Parquesol" para inversión de control de lamas en la Biblioteca de Parquesol, atendiendo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Visto que desde del programa presupuestario 3321 "Bibliotecas Públicas" existe un proyecto de inversión 2022/2/3321/2 "Sistemas de seguridad Biblioteca de Parquesol" con un importe para el año 2022 de 15.000,00 € vinculado a la aplicación presupuestaria 06.332.1.623 cuyo recurso de financiación en el anexo de inversiones 2022 es de otros créditos.

SEGUNDO: Visto que tanto la Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad como el Servicio de Educación consideran que el crédito de esta aplicación no va a ser utilizado, ya que el gasto autorizado y comprometido ha ascendido a la cantidad de 5.215,22 euros.

TERCERO: Se hace preciso realizar la siguiente inversión en el Servicio de Educación:

- Suministro y montaje de sistema de control de lamas en la nueva biblioteca de Parquesol por importe de 9.500,00 euros.

CUARTO: Se precisa la apertura de proyecto de inversión 2022/2/3321/3 "Sistema de control de lamas en Biblioteca Parquesol"

QUINTO: Se deduce la necesidad de disminuir el proyecto de inversión 2022/2/3321/2 "Sistemas de seguridad Biblioteca de Parquesol" vinculado a la aplicación presupuestaria 06.332.1.623, en el importe de nueve mil quinientos euros (9.500,00 €) y se propone traspaso de dicho importe en el nuevo proyecto para atender la inversión de suministro y montaje de sistema de control de lamas en la nueva biblioteca de Parquesol por vinculación al mismo programa y concepto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación lo establecido en el anexo III de la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Valladolid para 2022, "Las modificaciones en el Anexo de Inversiones serán aprobadas por el Alcalde o Presidente-Delegado del Organismo Autónomo y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento o al Órgano Colegiado Ejecutivo respectivamente."

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 03/08/2022 12:23

Fecha Copia: 03/08/2022 12:30

Código seguro de verificación(CSV): 3db9c581d921c49ddccd6e708a1ebc8fc8918c96
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

**SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO. - Disminuir el proyecto de 2022/2/3321/2 "Sistemas de seguridad Biblioteca de Parquesol" del programa presupuestario 3321 "Bibliotecas Públicas" vinculado a la aplicación presupuestaria 06.332.1.623 en el importe de nueve mil quinientos euros (9.500,00 €) cuyo recurso de financiación en el anexo de inversiones 2022 es de otros créditos.

SEGUNDO: - Proceder a la apertura del proyecto de inversión 2022/2/3321/3 "Sistema de control de lamas en Biblioteca Parquesol"

TERCERO. - Traspasar el saldo de nueve mil quinientos euros (9.500,00 €) a la inversión para el suministro e instalación de control de lamas en la biblioteca de Parquesol tal como se recoge el cuadro siguiente:

CÓDIGO/PROYECTO A DISMINUIR Partida Presupuestaria	IMPORTE	CÓDIGO/PROYECTO en el que realizar el traspaso Partida Presupuestaria	IMPORTE	TRASPASO
2022/2/3321/2 "Sistemas de seguridad Biblioteca de Parquesol" 06.332.1.623	9.500,00 €	2022/2/3321/3 "Sistema de control de lamas en Biblioteca Parquesol" 06.332.1.623	9.500,00 €	Vinculación por programa 3321 y concepto 623

CUARTO. - Notificar la presente resolución al Departamento de Contabilidad y a la Oficina Presupuestaria para que procedan a disminuir el proyecto 2022/2/3321/2, se proceda a la apertura del nuevo proyecto 2022/2/3321/3 y se realice el oportuno traspaso, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, a 3 de agosto de 2022

EL VICESECRETARIO GENERAL
P. D., LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE EDUCACIÓN

M^a Luisa Vera Martínez
(Firma digital)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 03/08/2022 12:23

Fecha Copia: 03/08/2022 12:30

Código seguro de verificación(CSV): 3db9c581d921c49ddcc6e708a1ebc8fc8918c96
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



MODIFICACIÓN 13 DEL CUADRO DE INVERSIÓN FINANCIACIÓN

Se ha recibido en esta Oficina Presupuestaria copia del decreto 2022/6606 de 4 de agosto de 2022, relativo a la modificación del anexo de inversiones del Programa presupuestario 2312 "Iniciativas Sociales".

En el citado programa, dentro de la aplicación presupuestaria 10/2312/626 "Equipos para procesos de información", figura un proyecto con código 2022/2/2312/1 "Instalación WIFI en Centros de Personas Mayores del Servicio de Iniciativas Sociales", con un importe actual de 15.200,00 €.

Según el mencionado decreto, dicho proyecto traspasa a la aplicación presupuestaria 10/2312/623 "Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje" el importe de 7.234,15 €, al proyecto de inversión con código 2022/2/2312/5 "Inversión nueva en maquinaria en Centros de Personas Mayores".

El proyecto 2022/2/2312/1 que se minora, según el cuadro de inversión financiación del Presupuesto 2022, está financiado con Préstamo.

En consecuencia, esta modificación del Anexo de Inversión Financiación implica una reasignación en la financiación de los proyectos en el siguiente sentido:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con Préstamo		
		Actual	Modificación	Final
10/2312/626	2022/2/2312/1	15.200,00	-7.234,15	7.965,85
10/2312/623	2022/2/2312/5	0,00	+7.234,15	7.234,15

Valladolid, 10 de agosto de 2022

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quiros

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
NURIA
HERRERO QUIRÓS
Fecha Firma: 10/08/2022 12:48

Fecha Copia: 10/08/2022 12:51

Código seguro de verificación(CSV): ec9d62a6c0f99a03cdc1f38ce0c3deab580de2e5
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Asunto: Traslado Decreto
Exp. 10SS-72-22

OFICINA PRESUPUESTARIA

Con fecha 04 de agosto de 2022 y nº 6606, el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid dictó un Decreto del siguiente tenor literal:

Visto el expediente 10SS-72-22, relativo a la modificación del anexo de inversiones del presupuesto de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid para crear nuevos proyectos de inversión en este ejercicio.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El Área de Servicios Sociales precisa la instalación del sistema de alarma y video-vigilancia en el nuevo Centro de personas mayores Parquesol. Esta necesidad no estaba prevista en el anexo de inversiones para el año 2022.

2º.- En el anexo de inversiones con el proyecto 2022/2/2312/2 y en la aplicación presupuestaria 10.231.2.626, el Ayuntamiento de Valladolid aprobó un crédito de 15.200,00 € para gastos en la instalación de WIFI en los centros de personas mayores del Servicio de Iniciativas Sociales. A fecha de 27 de julio de 2022 hay un disponible de 15.200 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- De conformidad con el artículo 7.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022: Las modificaciones en el Anexo de Inversiones serán aprobadas por el Alcalde o Presidente-Delegado del Organismo Autónomo y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento o al Órgano Colegiado Ejecutivo respectivamente, remitiendo a la Oficina Presupuestaria copia de dicho acuerdo.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar siguientes ajustes en los proyectos de inversión del Área 10 del presupuesto de 2022:

Proyecto	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe (€)
2022/2/231.2/5/1	10.231.2.623	Inversión nueva en maquinaria en Centros de personas mayores	+ 7.234,15
2022/2/231.2/2/1	10.231.2.626	Instalación WIFI en Centros de personas mayores del Servicio de Iniciativas Sociales.	- 7.234,15

SEGUNDO.- Comunicar este decreto a la Oficina Presupuestaria y al Departamento de Contabilidad.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 42 61 05
Fax 983 42 63 00
E-mail: sess @ava.es

1

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA SALOME
MARCOS GONZÁLEZ
Fecha Firma: 04/08/2022 14:25

Fecha Copia: 04/08/2022 14:29

Código seguro de verificación(CSV): ebd2639c74233edbc83c8db4e272d4eb6e699636
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Lo que comunico a Vd. para su conocimiento

**Valladolid, a 4 de agosto de 2022
EL VICESECRETARIO GENERAL P.D.
LA JEFA ACCTAL. DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA**

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 42 61 05
Fax 983 42 63 00
E-mail: sess@ava.es

2

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA SALOME
MARCOS GONZÁLEZ
Fecha Firma: 04/08/2022 14:25

Fecha Copia: 04/08/2022 14:29

Código seguro de verificación(CSV): ebd2639c74233edbc83c8db4e272d4eb6e699636
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



EXCMO. SR. ALCALDE:

Siendo necesario modificar determinadas partidas del presupuesto del ejercicio 2022, conforme se señala en el estado numérico que se acompaña, me permito ponerlo en su conocimiento para que, si a bien lo tiene, ordene la incoación del oportuno expediente de modificación de créditos, que se señalará con el número 10.

Valladolid, 16 de agosto de 2022

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS**

Pedro Herrero García

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
PEDRO
HERRERO GARCÍA
Fecha Firma: 16/08/2022 10:40

Fecha Copia: 16/08/2022 11:25

Código seguro de verificación(CSV): 95487fbb69956c93389ffad915405bc4cbc705af
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



ORDEN DE LA PRESIDENCIA

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos, sobre modificación de créditos dentro del presupuesto del ejercicio 2022, esta Alcaldía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, ordeno se instruya el expediente número 10 de modificación de créditos en base al estado numérico que se acompaña.

Valladolid, 16 de agosto de 2022

EL ALCALDE

Oscar Puente Santiago

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
OSCAR
PUENTE SANTIAGO
Fecha Firma: 16/08/2022 12:39

Fecha Copia: 16/08/2022 12:42

Código seguro de verificación(CSV): de4ea8189ccbb6bf8adbeb7ca36e14b28f13619
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Expediente: **2022/10** Fecha: **16/08/2022** Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 10 (DECRETO)**
 Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.-	GASTOS DE PERSONAL.		
2.-	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	48.000,00	25.200,00
3.-	GASTOS FINANCIEROS.		
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	200,00	
5.-	Fondo de Contingencia		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	INVERSIONES REALES.	375.000,00	350.000,00
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	6.160.222,88	
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		6.583.422,88	375.200,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.-	Impuestos directos.		
2.-	Impuestos indirectos.		
3.-	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		
4.-	Transferencia corrientes.	48.000,00	
5.-	Ingresos patrimoniales.		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	Enajenación de inversiones reales.		
7.-	Transferencias de capital.	6.160.222,88	
8.-	Activos financieros.		
9.-	Pasivos financieros.		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		6.208.222,88	

RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION

Expediente: 2022/10 Fecha: 16/08/2022 Grupo Apunte
Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 10 (DECRETO)
Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS</u>	<u>Importe EURO</u>
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
C) AMPLIACIONES DE CREDITO	
D) INCORPORACION DE REMANENTES	
E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO	6.208.222,88
F) BAJAS POR ANULACION	
G) TRANFERENCIAS POSITIVAS	375.200,00
H) TRANFERENCIAS NEGATIVAS	-375.200,00
I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA <u>PRESUPUESTARIA</u>	
TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS	6.208.222,88

<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS</u>	
A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES	6.208.222,88
B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES	
TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS	6.208.222,88

RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION

Expediente: **2022/10** Fecha: **16/08/2022** Grupo Apuntes:
Texto Explicativo: **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 10 (DECRETO)**
Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

1) Nuevas Previsiones de Ingresos. 6.208.222,88

TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION 6.208.222,88

Total bajas por anulación

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2022/10 Fecha: 16/08/2022 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 10 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	06 2314 625 Mobiliario.	2022 4 2314 2		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			25.000,00	Contenedor y carpa zona joven Pinar de Antequera.
G	07 1701 463 A Mancomunidades.	2022 3 2315 2		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			200,00	Transferencia MIG "Valladolid y Alfoz".
G	10 2312 625 Mobiliario.	2022 2 2312 6		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			350.000,00	Equipamiento CPM Parquesol.
G	06 2314 22613 Plan de Juventud			041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-25.000,00	Financiación transferencia de crédito.
G	07 1701 22700 Limpieza y aseo.			041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-200,00	Financiación transferencia de crédito.
G	10 2311 632 Edificios y otras construcciones.	2022 2 2311 4		041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-350.000,00	Financiación transferencia de crédito.
G	06 2315 22611 Plan contra la violencia de género e igualdad de oportunidad	2022 3 2315 2		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		48.000,00	Plan contra la violencia de género.
G	0850 4411 74901 Aportación de capital a AUVASA	2022 2 PRTR 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		328.704,01	Anticipo anualidad 2022 Fondos PRTR Movilidad.
G	0850 4411 74901 Aportación de capital a AUVASA	2022 2 PRTR 4		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		611.666,78	Anticipo anualidad 2022 Fondos PRTR Movilidad.
G	0850 4411 74901 Aportación de capital a AUVASA	2022 2 PRTR 2		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		2.797.533,45	Anticipo anualidad 2022 Fondos PRTR Movilidad.
G	0850 4411 74901 Aportación de capital a AUVASA	2022 2 PRTR 5		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		2.422.318,64	Anticipo anualidad 2022 Fondos PRTR Movilidad.
Suma y sigue:							6.208.222,88	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2022/10 Fecha: 16/08/2022 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 10 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
I	45034 JCYL- Igualdad de oportunidades	2022 3 2315 2	S4711001J	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		48.000,00		Subvención JCYL Plan contra la violencia de género.
I	79754 Otras Transf. UE Fdos. MRR. Área de Movilidad	2022 2 PRTR 4	S2817040E	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		611.666,78		Financiación proyectos PRTR Movilidad.
I	79754 Otras Transf. UE Fdos. MRR. Área de Movilidad	2022 2 PRTR 3	S2817040E	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		328.704,01		Financiación proyectos PRTR Movilidad.
I	79754 Otras Transf. UE Fdos. MRR. Área de Movilidad	2022 2 PRTR 2	S2817040E	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		2.797.533,45		Financiación proyectos PRTR Movilidad.
I	79755 Transf. UE. Fdos. MRR: Ciudades Conectadas Mº T., Movilidad	2022 2 PRTR 5	S2817040E	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		2.422.318,64		Financiación proyectos PRTR Movilidad.
Suma Total						6.208.222,88	6.208.222,88	



Área: Planificación y Recursos

Departamento: Oficina Presupuestaria

Nº de expediente: OP 2022/11

BORRADOR DE PROPUESTA DE RESOLUCION PREVIO INFORME INTERVENCIÓN

ASUNTO: Expediente número OP 2022/11. Modificación de créditos número 10 dentro del Presupuesto Municipal actual.

Visto el expediente número OP 2022/11 incoado a instancias del Excmo. Sr. Alcalde D. Oscar Puentes Santiago, con fecha 16 de agosto de 2022, sobre la modificación de créditos número 10 dentro del Presupuesto Municipal vigente, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Se ha recibido propuesta de la Sra. Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Movilidad y Espacio Urbano, al objeto de generar crédito en la aplicación presupuestaria 0450/4411/74901 "Aportación de capital a AUVASA", del programa de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, por importe total de 6.160.222,88 €, para dotar a AUVASA del crédito necesario que le permita llevar a cabo las actuaciones que le han sido encomendadas en los proyectos que son objeto de financiación con fondos provenientes de la Unión Europea y que se recogen en la Orden Ministerial del MITMA rubricada el 19 de mayo que se adjunta a este expediente.. Esta generación de crédito se financia con una transferencia de fondos que se prevé como anualidad correspondiente a este ejercicio 2022, según consta en la Orden mencionada anteriormente.

Segundo. - Se ha recibido propuesta del Sr. Director del Servicio de Intervención Social, al objeto de transferir crédito de la aplicación presupuestaria 10/2311/632 "Inversión de reposición en edificios" del programa Intervención Social, por importe de 350.000€, a la aplicación 10/2312/625 "Inversión nueva en mobiliario y enseres", del programa Iniciativas sociales, para proceder al equipamiento del CPM que se abrirá próximamente en Parquesol.

Tercero. - Se ha recibido propuesta de la Sra. Directora del Servicio de Igualdad, Juventud e Infancia, al objeto de transferir crédito de la aplicación presupuestaria 06/2314/22313 "Plan de Juventud" del programa Centro de programas juveniles, por importe de 25.000 €, a la aplicación del mismo programa 06/2314/625 "Inversión nueva en mobiliario y enseres" para la adquisición de un contenedor para almacenar material y una carpa en las instalaciones de la zona joven El Pinar en el pinar de Antequera.



Cuarto. - Se ha recibido propuesta de la Sra. Directora del Servicio de Igualdad, Juventud e Infancia, al objeto de generar crédito en la aplicación presupuestaria 06/2315/22611 "Plan de igualdad y prevención contra la violencia de género", del programa Políticas de igualdad e infancia, por importe de 48.000 €, para consignar el crédito necesario que permita llevar a cabo las actuaciones objeto de la subvención concedida por la Junta de Castilla y León.

Quinto. - Se ha recibido propuesta de la Sra. Gestora del Programa de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al objeto de transferir crédito de la aplicación presupuestaria 07/1701/22700 "Gastos de limpieza y aseo" del programa de la Dirección del Área de Medio Ambiente, por importe de 200 €, a la aplicación del mismo programa 07/1701/463 "Transferencias corrientes a mancomunidades" para incrementar el crédito de esa aplicación a fin de abonar la cuota que corresponde al Ayuntamiento a la MIG.

Sexto. - Con fecha 10 de agosto se ha elaborado propuesta de modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de 250.000 €.

Séptimo. - Con fecha 10 de agosto se ha elaborado propuesta de modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo, por importe de 9.500 €.

Octavo. - Con fecha 10 de agosto se ha elaborado propuesta de modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo, por importe de 7.234,15 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Los artículos 179 a 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. - Los artículos 40, 41 y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos.

Tercero. - Los artículos 12 y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2022, aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2022.

Cuarto. - Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo establecido en los artículos 179 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en los artículos 40 y 43 del Real Decreto 500/1990, así como en los artículos 12 y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2022.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,



SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Primero. - Aprobar la modificación de créditos número 10 dentro del Presupuesto Municipal, por generación de crédito por importe de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.208.222,88 €), y por transferencias de crédito por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (375.200,00 €), y por, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	GENERACIÓN DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS DE CRÉDITO
0850/4411/74901	6.160.222,88		
10/2312/625		350.000,00	
10/2311/632			350.000,00
06/2314/625		25.000,00	
06/2314/22613			25.000,00
06/2315/22611	48.000,00		
07/1701/463		200,00	
07/1701/22700			200,00
TOTALES	6.208.222,88	375.200,00	375.200,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO	Transferencia UE Fondos MRR Movilidad	Transferencia UE Fondos MRR Ciudades conectadas	Subv. Junta CYL Plan contra la violencia de género
79754	3.737.904,24		
79755		2.422.318,64	
45034			48.000,00
TOTALES	3.737.904,24	2.422.318,64	48.000,00

Segundo. - Aprobar la modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de 250.000 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con RTGG		
		Actual	Modificación	Final
08/1532/619	2021/2/1532/5	300.000,00	-250.000,00	50.000,00
08/1532/619	2021/2/1532/18	251.314,22	+250.000,00	501.314,22

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



Tercero. - Aprobar la modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo, por importe de 9.500 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con Préstamo		
		Actual	Modificación	Final
06/3321/623	2022/2/3321/2	15.000,00	-9.500,00	5.500,00
06/3321/623	2022/2/3321/3	0,00	+9.500,00	9.500,00

Cuarto. - Aprobar la modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo, por importe de 7.234,15 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con Préstamo		
		Actual	Modificación	Final
10/2312/626	2022/2/2312/1	15.200,00	-7.234,15	7.965,85
10/2312/623	2022/2/2312/5	0,00	+7.234,15	7.234,15

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
NURIA
HERRERO QUIRÓS
Fecha Firma: 16/08/2022 13:32

Fecha Copia: 16/08/2022 13:35

Código seguro de verificación(CSV): 406eadbd35cbb637b3dde3447d8bd026f6f9e931
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INFORME IG/202 EXPEDIENTE MODIFICACION CRÉDITOS 10. EXPTE. OP 2022/11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VOK43-VEINL-KGRI7 Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2022 a las 9:05:13 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 19/08/2022 14:21 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 19/08/2022 14:25
	ESTADO FIRMADO 19/08/2022 14:25



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128197_VOK43-VEINL-KGRI7_6090DFE69A0D0E75ED68979B28C9661C5685AC36) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
Valladolid
Intervención General

ASUNTO: Expediente de modificación de créditos nº OP 2022/11 del presupuesto de este ayuntamiento del ejercicio 2022.

Órgano competente: ALCALDE

INFORME DE INTERVENCIÓN IG / 202

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF).
- Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

ANTECEDENTES:

Desde la Oficina Presupuestaria se ha remitido el expediente de referencia para su informe.

PRIMERO. - Este informe se emite en ejercicio del control financiero (art. 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, no procediendo la emisión de informe de fiscalización previa.

SEGUNDO. - El expediente de modificación de créditos se concreta en:

Generación de créditos	6.208.222,88 €
Transferencias de créditos	375.200,00 €

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INFORME IG/202 EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITOS 10. EXPTE. OP 2022/11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOK43-VEINL-KGRI7 Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2022 a las 9:05:13 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 19/08/2022 14:21 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 19/08/2022 14:25	ESTADO FIRMADO 19/08/2022 14:25



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128197_VOK43-VEINL-KGRI7_609DBE659A0D0E75ED68979B28C9661C5685AC36) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Financiación:

Nuevos o mayores ingresos fondos MITMA PRTR	6.160.222,88 €
Nuevos o mayores ingresos fondos JCYL Viogen	48.000,00 €
Minoraciones de créditos por transferencia	375.200,00 €

TERCERO. - Las transferencias de créditos son tres y se realizan cada una de ellas dentro de un mismo programa, afectando respectivamente a créditos del capítulo 6, créditos del capítulo 2 y del capítulo 6 y por último créditos del capítulo 2 y del capítulo 4, respetando en todos los casos las limitaciones establecidas en el artículo 180 de TRLRHL.

Se aportan el certificado de existencia de consignación presupuestaria en las partidas que se minoran.

Se acredita la efectividad de los fondos que financian las generaciones de crédito.

CUARTO. – Así mismo se realiza una reasignación de recursos de financiación de proyectos del Anexo de inversión-financiación.

QUINTO. - La competencia para aprobar el expediente corresponde al Alcalde en virtud de lo dispuesto en los artículos 179, 181 y 182 TRLRHL y en las bases de ejecución del presupuesto municipal. Con cuanto antecede, queda emitido el preceptivo informe.

Valladolid, a la fecha de firma electrónica

EL TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN
Amador Martín alonso

CONFORME
EL INTERVENTOR
Rafael Salgado Gimeno

OTROS DATOS

Código para validación: 3VVTB-E35NF-0IE03

Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2022 a las 14:24:44

Página 1 de 4

FIRMAS

- 1.- Subdirector/a de la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento de Valladolid en nombre de Director/a de la Oficina Presupuestaria. PROPONENTE 22/08/2022 11:29
- 2.- Director/a Adjunto/a _DECRETOS_ Área de Planificación y Recursos _Decretos del Ayuntamiento de Valladolid en nombre de Director/a _DECRETOS_ Área de Planificación y Recursos _Decretos. VISADO 22/08/2022 12:26
- 3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 22/08/2022 12:45
- 4.- Secretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 22/08/2022 14:19

ESTADO

FIRMADO
22/08/2022 14:19

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128687-3VVTB-E35NF-0IE03-787CC9E7EC469BC646E2004A94E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ayuntamiento de ValladolidÁrea de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria**Área:** Planificación y Recursos**Departamento:** Oficina Presupuestaria**Nº de expediente:** OP 2022/11**PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Expediente número OP 2022/11. Modificación de créditos número 10 dentro del Presupuesto Municipal actual.

Visto el expediente número OP 2022/11 incoado a instancias del Excmo. Sr. Alcalde D. Oscar Puente Santiago, con fecha 16 de agosto de 2022, sobre la modificación de créditos número 10 dentro del Presupuesto Municipal vigente, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Se ha recibido propuesta de la Sra. Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Movilidad y Espacio Urbano, al objeto de generar crédito en la aplicación presupuestaria 0850/4411/74901 "Aportación de capital a AUVASA", del programa de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, por importe total de 6.160.222,88 €, para dotar a AUVASA del crédito necesario que le permita llevar a cabo las actuaciones que le han sido encomendadas en los proyectos que son objeto de financiación con fondos provenientes de la Unión Europea y que se recogen en la Orden Ministerial del MITMA rubricada el 19 de mayo que se adjunta a este expediente.. Esta generación de crédito se financia con una transferencia de fondos que se prevé como anualidad correspondiente a este ejercicio 2022, según consta en la Orden mencionada anteriormente.

Segundo. - Se ha recibido propuesta del Sr. Director del Servicio de Intervención Social, al objeto de transferir crédito de la aplicación presupuestaria 10/2311/632 "Inversión de reposición en edificios" del programa Intervención Social, por importe de 350.000€, a la aplicación 10/2312/625 "Inversión nueva en mobiliario y enseres", del programa Iniciativas sociales, para proceder al equipamiento del CPM que se abrirá próximamente en Parquesol.

Tercero. - Se ha recibido propuesta de la Sra. Directora del Servicio de Igualdad, Juventud e Infancia, al objeto de transferir crédito de la aplicación presupuestaria 06/2314/22313 "Plan de Juventud" del programa Centro de programas juveniles, por importe de 25.000 €, a la aplicación del mismo programa 06/2314/625 "Inversión nueva en mobiliario y enseres" para la adquisición de un contenedor para almacenar material y una carpa en las instalaciones de la zona joven El Pinar en el pinar de Antequera.

OTROS DATOS

Código para validación: 3VVTB-E35NF-0IE03

Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2022 a las 14:24:44

Página 2 de 4

FIRMAS

- 1.- Subdirector/a de la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento de Valladolid en nombre de Director/a de la Oficina Presupuestaria. PROPONENTE 22/08/2022 11:29
- 2.- Director/a Adjunto/a _DECRETOS_ Área de Planificación y Recursos _Decretos_ del Ayuntamiento de Valladolid en nombre de Director/a _DECRETOS_ Área de Planificación y Recursos _Decretos_. VISADO 22/08/2022 12:26
- 3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 22/08/2022 12:45
- 4.- Secretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 22/08/2022 14:19

ESTADO

FIRMADO
22/08/2022 14:19

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128687 3VVTB-E35NF-0IE03 787CC9E7EC469BC646E2004A94ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria

Cuarto. - Se ha recibido propuesta de la Sra. Directora del Servicio de Igualdad, Juventud e Infancia, al objeto de generar crédito en la aplicación presupuestaria 06/2315/22611 "Plan de igualdad y prevención contra la violencia de género", del programa Políticas de igualdad e infancia, por importe de 48.000 €, para consignar el crédito necesario que permita llevar a cabo las actuaciones objeto de la subvención concedida por la Junta de Castilla y León.

Quinto. - Se ha recibido propuesta de la Sra. Gestora del Programa de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al objeto de transferir crédito de la aplicación presupuestaria 07/1701/22700 "Gastos de limpieza y aseo" del programa de la Dirección del Área de Medio Ambiente, por importe de 200 €, a la aplicación del mismo programa 07/1701/463 "Transferencias corrientes a mancomunidades" para incrementar el crédito de esa aplicación a fin de abonar la cuota que corresponde al Ayuntamiento a la MIG.

Sexto. - Con fecha 10 de agosto se ha elaborado propuesta de modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de 250.000 €.

Séptimo. - Con fecha 10 de agosto se ha elaborado propuesta de modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo, por importe de 9.500 €.

Octavo. - Con fecha 10 de agosto se ha elaborado propuesta de modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo, por importe de 7.234,15 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Los artículos 179 a 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. - Los artículos 40, 41 y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos.

Tercero. - Los artículos 12 y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2022, aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2022.

Cuarto. - Corresponde a la competencia para dictar la presente resolución al Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo establecido en los artículos 179 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en los artículos 40 y 43 del Real Decreto 500/1990, así como en los artículos 12 y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2022.

Consta en el expediente informe de la Intervención General de fecha 19 de agosto de 2022.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1126687 3VVTB-E35NF-01E03 787CC9E7EC469BC646E2004A94ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Primero. - Aprobar la modificación de créditos número 10 dentro del Presupuesto Municipal, por generación de crédito por importe de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.208.222,88 €), y por transferencias de crédito por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (375.200,00 €), y por, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	GENERACIÓN DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS DE CRÉDITO
0850/4411/74901	6.160.222,88		
10/2312/625		350.000,00	
10/2311/632			350.000,00
06/2314/625		25.000,00	
06/2314/22613			25.000,00
06/2315/22611	48.000,00		
07/1701/463		200,00	
07/1701/22700			200,00
TOTALES	6.208.222,88	375.200,00	375.200,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO	Transferencia UE Fondos MRR Movilidad	Transferencia UE Fondos MRR Ciudades conectadas	Subv. Junta CYL Plan contra la violencia de género
79754	3.737.904,24		
79755		2.422.318,64	
45034			48.000,00
TOTALES	3.737.904,24	2.422.318,64	48.000,00

Segundo. - Aprobar la modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de 250.000 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con RTGG		
		Actual	Modificación	Final
08/1532/619	2021/2/1532/5	300.000,00	-250.000,00	50.000,00
08/1532/619	2021/2/1532/18	251.314,22	+250.000,00	501.314,22



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128687 3VVTB-E35NF-01E03 787CC9E7EC469BC646E200A94E0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



Tercero. - Aprobar la modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo, por importe de 9.500 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con Préstamo		
		Actual	Modificación	Final
06/3321/623	2022/2/3321/2	15.000,00	-9.500,00	5.500,00
06/3321/623	2022/2/3321/3	0,00	+9.500,00	9.500,00

Cuarto. - Aprobar la modificación del Anexo de inversión-financiación, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo, por importe de 7.234,15 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con Préstamo		
		Actual	Modificación	Final
10/2312/626	2022/2/2312/1	15.200,00	-7.234,15	7.965,85
10/2312/623	2022/2/2312/5	0,00	+7.234,15	7.234,15

EL SUBDIRECTOR DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento

Modificación Presupuestaria 1. Expediente 10

Oficina Presupuestaria

Enviado: martes, 23 de agosto de 2022 8:13

Para: Maria Teresa Carbajo Sahagun; Mercedes Pizarro Hervella

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 10, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

1.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 0450/4411/74901 "Aportación de capital a AUVASA", del programa transporte colectivo urbano de viajeros, por importe total de 6.160.222,88 €, para dotar a AUVASA del crédito necesario que le permita llevar a cabo las actuaciones que le han sido encomendadas en los proyectos que son objeto de financiación con fondos provenientes de la Unión Europea y que se recogen en la Orden Ministerial del MITMA rubricada el 19 de mayo que se adjunta a este expediente.. Esta generación de crédito se financia con una transferencia de fondos que se prevé como anualidad correspondiente a este ejercicio 2022, según consta en la Orden mencionada anteriormente.

Un saludo.

Oscar Rabanillo Herrero
Subdirector de la Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Plaza Mayor, 1
47400 - Valladolid

Modificación Presupeustaria 2. Expediente 10

Oficina Presupuestaria

Enviado: martes, 23 de agosto de 2022 8:13

Para: Angelberto Gonzalez Escudero; Caridad Torrecilla Gomez

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 10, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

2.- Transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 10/2311/632 “Inversión de reposición en edificios” del programa Intervención social, por importe de 350.000€, a la aplicación del programa Iniciativas sociales 10/2312/625 “Inversión nueva en mobiliario y enseres” para proceder al equipamiento del CPM que se abrirá próximamente en Parquesol.

Un saludo.

Oscar Rabanillo Herrero
Subdirector de la Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Plaza Mayor, 1
47400 - Valladolid

Modificación Presupuestaria 3 y 4. Expediente 10

Oficina Presupuestaria

Enviado: martes, 23 de agosto de 2022 8:14

Para: Raquel Carracedo Manzanera; Monica Martin Olalla

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 10, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

3.- Transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 06/2314/22313 “Plan de Juventud” del programa Centro de programas juveniles, por importe de 25.000 €, a la aplicación del mismo programa 06/2314/625 “Inversión nueva en mobiliario y enseres” para la adquisición de un contenedor para almacenar material y una carpa en las instalaciones de la zona joven El Pinar en el pinar de Antequera.

4.- Generación de crédito en la aplicación presupuestarias 06/2315/22611 “Plan de igualdad y prevención contra la violencia de género”, del programa Políticas de igualdad e infancia, por importe de 48.000 €, para consignar el crédito necesario que permita llevar a cabo las actuaciones objeto de la subvención concedida por la Junta de Castilla y León.

Un saludo.

Oscar Rabanillo Herrero
Subdirector de la Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Plaza Mayor, 1
47400 - Valladolid

Modificación Presupuestaria 5. Expediente 10

Oficina Presupuestaria

Enviado: martes, 23 de agosto de 2022 8:14

Para: Maria de los Angeles Martin Gonzalez

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 10, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

5.- Transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 07/1701/22700 "Gastos de limpieza y aseo" del programa de la Dirección del área de medio ambiente, por importe de 200 €, a la aplicación del mismo programa 07/1701/463 "Transferencias corrientes a mancomunidades" para incrementar el crédito de esa aplicación a fin de abonar la cuota que corresponde al Ayuntamiento a la MIG.

Un saludo.

Oscar Rabanillo Herrero
Subdirector de la Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Plaza Mayor, 1
47400 - Valladolid